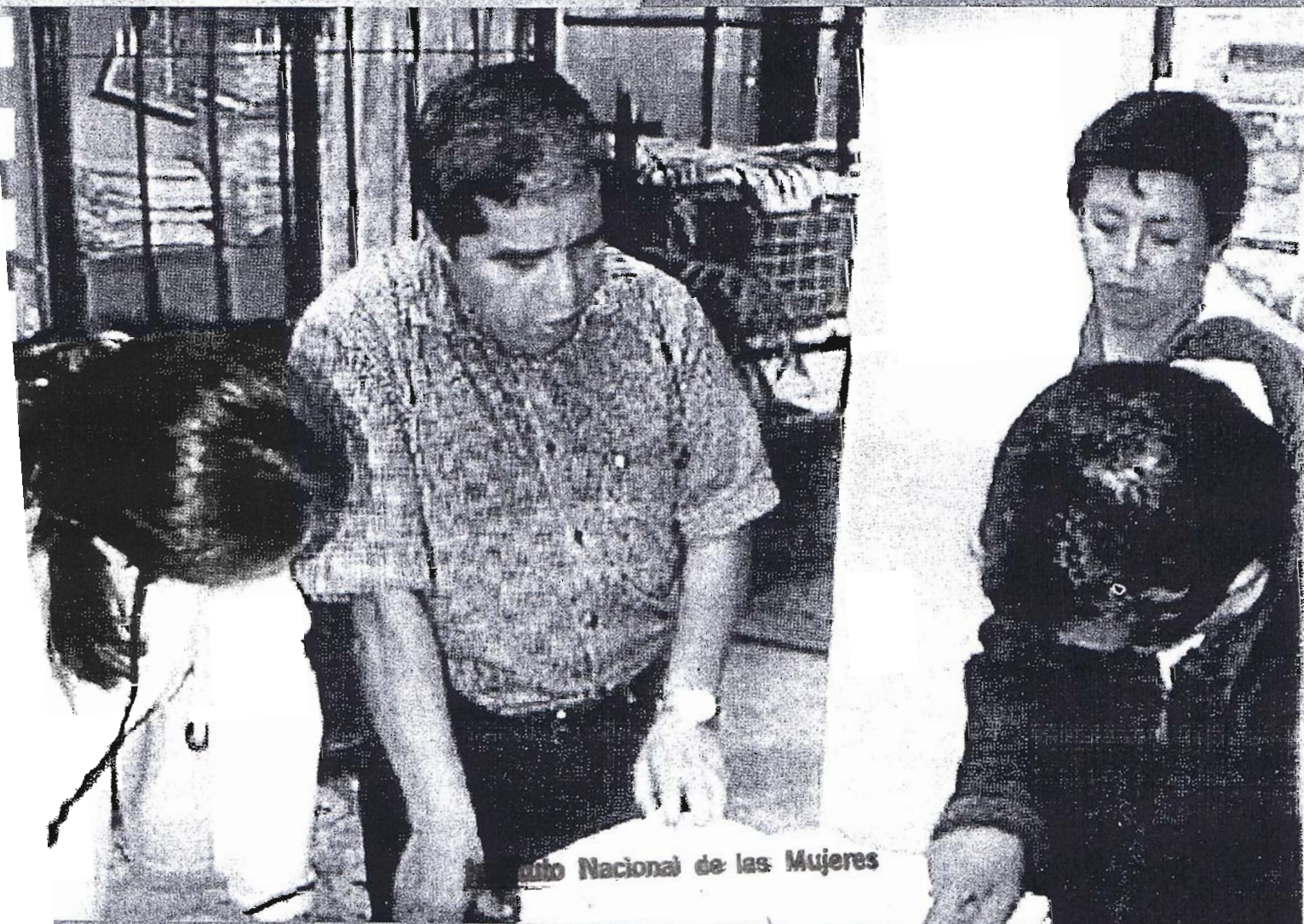


Programa de Apoyo a las Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAMIEF) 2007

Los Agentes del Ministerio Público

Avances en la atención a las denuncias y al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres.



Instituto Nacional de las Mujeres

DIRECTORIO

Lic. Beatriz Zavala Peniche
Secretaria de Desarrollo Social

Lic. Lidia Madero García
Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social

Lic. Cristina Padilla Dieste
Directora General Adjunta de Equidad de Género y Proyectos
Estratégicos para el Desarrollo de INDESOL

Lic. Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado de Veracruz

Lic. Reynaldo Escobar Pérez
Secretario de Gobierno

Lic. Martha Mendoza Parissi
Directora del Instituto Veracruzano de las Mujeres



PARTICIPANTES DEL PROYECTO

Lic. Edith Ramírez Ramírez

Lic. Luisa Chávez Guerrero

Lic. Marlen B. Molotla López

10760

"El PAIMEF es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

El Instituto Veracruzano de las Mujeres ha considerado como una necesidad imperiosa la atención de la violencia de género en sus diferentes expresiones, es por ello que en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz se dió a la tarea de sensibilizar y capacitar a las funcionarias y funcionarios de los Ministerios Públicos, ya que son ellos y ellas quienes reciben a las mujeres afectadas por la violencia. El resultado de ésto tendrá como consecuencia mejorar la atención y modificar la percepción de que son las mujeres quienes provocan que las lastimen, sino que ésto debe ser visto como un fenómeno social que hoy día se ha convertido en un problema de salud pública.

Esta atención a las mujeres no solo debe ser desde el ámbito jurídico, sino que se requiere una atención integral, contemplando aspectos como el psicológico y el económico, así como modificar patrones de sometimiento a las mujeres y el ejercicio del poder de los hombres, generadores de violencia, el apoyo institucional de calidad y calidez, y sobre todo con la mirada de género, tomando en cuenta las condiciones de las mujeres que han vivido violencia y que requieren de diversos apoyos emocionales, jurídicos y económicos que les permitan tomar decisiones ante su situación.

Por otro lado, es importante también la sensibilización de las propias mujeres para enfrentar el problema y dejar de "naturalizar" la violencia contra ellas.

El resultado de este trabajo servirá como punto de partida para continuar la capacitación a los servidores públicos involucrados en el problema, así como para difundir los derechos de las mujeres, que posibilite la toma de conciencia de la sociedad en su conjunto.

Instituto Veracruzano de las Mujeres

1	PRESENTACIÓN
3	INTRODUCCIÓN
4	METODOLOGÍA
6	MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL
12	MARCO JURÍDICO
18	LA EXPERIENCIA
40	CONCLUSIONES Y PROPUESTAS
42	BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

La presente publicación surge de sistematizar la información del proyecto piloto denominado "Los agentes del Ministerio Público, avances en la atención a las denuncias y al reconocimiento de los derechos humanos de las Mujeres", llevado a cabo en cuatro regiones estratégicas del Estado de Veracruz, zona norte, sur y centro, en donde participaron los Municipios de Coatzacoalcos, Minatitlán, Las Choapas, Puerto de Veracruz, Boca del Río, Xalapa, Poza Rica y Martínez de la Torre. Este proyecto se realizó con el personal de Agencias del Ministerio Público Investigadoras Especializadas en Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual y Contra la Familia.

Introducir la perspectiva de género en los proyectos sociales para generar política pública ha sido lento, principalmente por la insuficiente sistematización de las experiencias, tomando en cuenta la teorización ya existente. Por ello surge la necesidad de capacitar y sensibilizar al personal de las Agencias Especializadas, en el avance a la atención de violencia familiar.

El objetivo general del proyecto consistió en desarrollar en el personal encargado de impartir justicia en las Agencias de los Ministerios Público, capacidades técnicas y metodológicas para intervenir en la superación de la violencia familiar hacia las mujeres.

La ejecución del proyecto consistió en tres fases:

- Capacitación y sensibilización a los funcionarios de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras Especializadas en Delitos Contra la Libertad y Seguridad Sexual y contra la familia.
- Entrevistas a mujeres denunciantes por violencia familiar y
- Revisión de diversos expedientes en las agencias por denuncia de violencia familiar.

La primera fase se desarrolló con la realización de cuatro talleres con una duración de 8 horas cada uno. En ellos se abordaron los contenidos apegados a los temas de género, violencia de género, eliminación de todas las formas de

discriminación hacia las mujeres y violencia familiar.

Se pudo apreciar al final de cada taller avances significativos en los participantes para entender la violencia familiar con visión de género. De igual manera identificaron las diferentes formas de violencia hacia las mujeres contempladas en la legislación internacional, nacional y estatal.

En la segunda fase se entrevistaron a 55 mujeres que viven violencia familiar, para rescatar testimonios de cómo son atendidas en las Agencias del Ministerio Público. La mayoría de ellas expresaron temor a denunciar por ser agredidas nuevamente por sus parejas. Otras mostraron la dificultad para acreditar con testigos la recurrencia en agresiones por violencia familiar. La mayoría de ellas manifestó desconocer en qué etapa del procedimiento se encuentra su denuncia.

Por último se revisaron 19 expedientes por denuncia de violencia familiar, en diferentes Agencias Especializadas. En estos expedientes se aprecia que en la mayoría existen valoraciones médicas y psicológicas. Sin embargo y a pesar que en las valoraciones se detectan huellas físicas y estados emocionales que llevan a determinar la violencia que viven las mujeres denunciantes, sólo dos expedientes fueron consignados, motivo dicho por las titulares de las Agencias "por qué no se probó la recurrencia con testigos".

De acuerdo a los resultados obtenidos en este proyecto se hace necesaria la continuación en la capacitación y sensibilización a todo el personal que labora en las diferentes Agencias del Ministerio Público Investigadoras Especializadas en Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual y Contra la Familia.

Finalmente esperamos que la sistematización de la experiencia llevada a cabo en este proyecto piloto sirva de apoyo como herramienta de trabajo y como guía de consulta para quienes están involucrados en el tema de violencia familiar.

METODOLOGÍA DEL PROYECTO



En el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en la Entidades Federativas, 2007, el Proyecto denominado "Los Agentes del Ministerio Público y Autoridades Municipales: avances en la atención a las denuncias y al reconocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres" fue puesto en marcha por el Instituto Veracruzano de las Mujeres, en cuatro regiones estratégicas del estado de Veracruz principalmente, por el alto índice de violencia que viven las mujeres, a saber: región norte, Poza Rica incluyendo a Papantla y Martínez de la Torre; región centro Xalapa, Puerto de Veracruz; región sur, Coatzacoalcos incluyendo a Minatitlán y Las Choapas. Cabe destacar que en estos talleres también participaron Agencias de los Municipios cercanos.

Para ejecutar dicho proyecto se propuso sensibilizar a las y los procuradores de justicia de los Ministerios Públicos, a través de cuatro talleres, (ver anexo de carta descriptiva). Otro propósito fue coadyuvar en la calidad de la atención a las mujeres a través de la revisión y el seguimiento de 19 casos con esta problemática.

También se propuso entrevistar a 50 mujeres receptoras de violencia que han iniciado denuncias, acerca de la atención recibida en las Agencias de los Ministerios Públicos y finalmente, sistematizar la información obtenida de la experiencia llevada a cabo en la capacitación, seguimiento y entrevistas de las averiguaciones previas en denuncias por violencia familiar, presentada en esta publicación.

Los talleres se diseñaron con el propósito de sensibilizar a los y las participantes en la temática de violencia de género y más específicamente violencia familiar, asimismo dar a conocer los instrumentos jurídicos legales tanto nacionales como internacionales ratificados por México para su inclusión y aplicación. Para evaluar la información que tenían los(as) participantes sobre el tema y conocer la incidencia lograda con el taller sobre dicha información, se aplicaron un cuestionario de entrada y uno de salida.

Fue a través de la participación activa y generación de procesos de enseñanza-aprendizaje significativos, el método de trabajo a seguir, de tal manera que pudieran recuperarse las prácticas cotidianas realizadas por cada uno y cada una de las y los Ministerios Públicos ante esta problemática.

Para reforzar los contenidos teóricos del taller, se elaboró y entregó a cada participante, un paquete didáctico de autores y autoras con amplia experiencia en el tema.

La recopilación de la información para el seguimiento de las averiguaciones previas fue por medio de un formato diseñado específicamente para tal efecto y el acercamiento con las mujeres denunciantes receptoras de violencia, se llevó a cabo a través de entrevistas abiertas en diferentes ciudades donde se impartieron los talleres para conocer de viva voz cómo han sido los procesos de los casos.

CARTA DESCRIPTIVA DEL TALLER

Programa de Apoyo a Instancias de la Mujer en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2007
 “Estrategia de Atención, Prevención y Combate a la Violencia Hacia las Mujeres en el Estado de Veracruz”
 “Los Agentes del Ministerio Público y Autoridades Municipales: Avances en las Denuncias y al Reconocimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres”

Taller: “Sensibilización y capacitación dirigida al personal de las Agencias de los Ministerios Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, para la atención de la violencia familiar”

Objetivo General: Desarrollar en el personal encargado de impartir justicia en las Agencias de los Ministerios Públicos, capacidades técnicas y metodológicas para intervenir en la superación de la violencia familiar.

Tema	Contenido	Procedimiento	Recursos Materiales	Responsable	Tiempo
Cuestionarios de Entrada	Cuestionarios de Entrada	Aplicación de los cuestionarios	Formatos de Cuestionarios	Luisa Chávez Edith Ramírez	10 min
Presentación, Integración y Encuadre	Presentación de las facilitadoras Presentación de las y los participantes Encuadre (respeto, hablar en 1ra persona, distribución equitativa del tiempo, etc.)	“Sintiendo y caminando”	Hojas de rotafolio, marcadores, cinta adhesiva, Reproductor CD Música Incidental, sillas		1 hora
Violencia de género y violencia familiar	Definición de violencia de género: contexto social Definición de violencia familiar: Círculo de la familia.	Técnica grupal “L@s vendad@s” Plenaria y Exposición	Hojas de rotafolio, cinta adhesiva, palacetes, patines desechables	Luisa Chávez	3 horas
Revisión de la Legislación Internacional, Nacional y Estatal, con contenidos de violencia de género y familiar	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW) Convención interamericana para prevenir, sancionar y enmendar la violencia contra la mujer “Belém do Pará” Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Legislación Estatal	Se organizará a los asistentes en equipos para discutir los contenidos establecidos en las diferentes leyes en la materia de los temas. Exposición sobre la jerarquización de las legislaciones y explicación de la importancia de aplicar la legislación internacional para la atención a receptoras de violencia familiar.	Hojas de rotafolio, marcadores, cinta adhesiva	Edith Ramírez	1:30 horas
Fomentemos la denuncia	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Se expandirán las funciones que competen a los órganos de impartición de justicia establecidos en la Legislación Internacional y Nacional.	Hojas de rotafolio, marcadores, cinta adhesiva	Edith Ramírez	1 hora
Atendiendo denuncias penales con visión de género	Atención de las denuncias penales incorporando la perspectiva de género	A partir de los diferentes contenidos trabajados durante el taller, los y las participantes podrán formular propuestas que permitan atender a las receptoras de violencia familiar en una forma integral.	Hojas de rotafolio, marcadores, cinta adhesiva	Edith Ramírez	1 hora
Cuestionarios de Salida	Cuestionarios de Salida	Aplicación de los cuestionarios	Formato de cuestionario de evaluación final	Edith Ramírez Luisa Chávez	30 min

EL MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

El contexto de la violencia

La violencia en general y contra las mujeres en particular, es un tema que siempre ha estado presente pero que ha sido negado sistemáticamente: por las mujeres que reciben violencia y son sobrevivientes, que guardan silencio por miedo, amenazas, vergüenza, imposiciones e impotencia; por los hombres que son generadores de violencia; por los profesionales de la salud; por la sociedad en general y por los órganos de justicia en particular. Esto es entendible –que no justificable– ya que resolver el problema de la violencia hacia las mujeres es complejo porque regularmente se ha creído que es un problema que corresponde al ámbito privado.

Tal como lo ha identificado la Organización Mundial de la Salud, la violencia contra las mujeres es una pandemia que afecta a todos los grupos étnicos, culturas, niveles socioeconómicos o educativos. Se trata de un problema de salud pública que requiere de un abordaje interdisciplinario.

Las raíces históricas, culturales, estructurales de la violencia, se encuentran en la inequidad entre hombres y mujeres, así como en la discriminación contra la mujer, el ejercicio de poder de los hombres hacia las mujeres. La violencia hacia la mujer o violencia de género atenta contra el respeto a la dignidad humana y contra el principio de igualdad de derechos, lo que dificulta la solución a este problema. También constituye un obstáculo para modificar, mejorar el bienestar de la sociedad y la familia. La autora, Graciela Hierro defiende que no son los hombres o el sexo lo que configura la estructura social, sino la consideración del poder, porque el poder puede considerarse como jerárquico o como participativo. Refiere que sobre la diferencia del sexo se construyeron histórica y socialmente los géneros; a partir de entonces, distinguir los géneros femenino y masculino.

Elementos fundamentales para definir la violencia hacia las mujeres

La violencia hacia las mujeres forma parte de una conducta altamente “normalizada” en la educación de género que reciben los hombres. Los roles asignados para cada género por la sociedad, perpetúan las relaciones desiguales y las formas violentas para mantener el poder y el control de un género, el masculino, sobre otro género, el femenino (Funk, 1993; Heise, 1994; Corsi, 1995).

Gracias al movimiento feminista se ha transformado la concepción y percepción de la violencia contra las mujeres. Desde el feminismo, que Graciela Hierro lo ve como una filosofía seria y coherente con alcance universal, que ofrece una alternativa al pensamiento patriarcal y a sus estructuras porque refiere que las feministas tienen un credo muy simple: que las mujeres somos seres humanos, que los dos géneros somos iguales en las cuestiones más importantes del ser y el valer, y que esta igualdad debe ser públicamente reconocida. El feminismo legitima la necesidad de considerar en equidad a las mujeres y a los hombres, tratar a las mujeres como seres humanos, valorar la propia vida, el amor, la compasión y el cuidado infantil, tanto como se valúa ahora el control, la jerarquización, la posesión y el estatus; es decir el poder patriarcal. “En las sociedades patriarcales existen diversas relaciones de poder: intergeneracionales (de los hombres sobre las mujeres) e intrageneracionales (entre hombres y entre mujeres) y ambas se ven condicionadas por otros factores como la raza, la etnia, el grupo étnico y la clase social a la que pertenece el individuo” (Lagarde, 1994).

Se entiende por poder el producir consecuencias deseadas en la conducta o en las creencias de otro; cuando en la persona que produce estos efectos existe el propósito de ejercer una ascendencia personal, entonces se habla de autoridad; es decir que hay un

poder que se impone por la fuerza y otro, se impone por la inteligencia y el derecho. Graciela Hierro argumenta que el motivo que guía la conducta al ejercer el poder o la influencia, es definitivo para el juicio moral en las relaciones interpersonales, porque es posible que la víctima haya llegado desde tiempo atrás a aceptar su posición y a considerar como algo natural que se le imponga el poder, como es el caso de muchas mujeres. Refiere entonces que los hombres son los herederos del poder patriarcal, nacen para ocupar puestos de poder y prestigio, y para ello, se educan en las familias, en la escuela, en la sociedad, y así se convertirá en un sistema de progenitoras, generación tras generación.

Otros agentes de la sociedad que han identificado a la violencia familiar como un verdadero problema de salud pública han sido organismos internacionales y diversos países que han propuesto su combate mediante el uso de políticas públicas; firmas y acuerdos alcanzados en las cumbres y conferencias mundiales respectivamente.

Género

Una categoría de análisis para entender el fenómeno de la violencia contra las mujeres considerado ya como un problema de salud pública es el género: entendido como un proceso teórico-práctico que permite analizar diferencialmente los roles entre hombres y mujeres, así como las responsabilidades, el acceso, uso y control sobre los recursos, los problemas o las necesidades, propiedades y oportunidades, con el propósito de planificar el desarrollo con eficiencia y equidad para superar las discriminaciones imperantes, que limitan la posibilidad de que la mujer exprese sus necesidades y preferencias [...] y estudiar formas de organización y funcionamiento de la sociedades basándose en las relaciones sociales dadas entre mujeres y hombres. (Breefing, 1994)

El género como concepto existe desde hace muchos años, y las ciencias sociales, y el movimiento feminista en su lucha por los derechos de las mujeres, lo "reivindicó" con un significado nuevo: conjunto de características sociales atribuidas a una persona según su sexo. Esto quiere decir que desde que nacemos la sociedad ha establecido qué es lo

'propio de las mujeres' y qué es lo 'propio de los hombres'. Determina a qué patrones nos tenemos que ajustar desde nuestra 'femenidad' y desde nuestra 'masculinidad' según sus intereses y sus necesidades. Por ejemplo, nos han enseñado a pensar que una mujer es 'muy femenina' si es coqueta, si muestra debilidad ante un hombre, si pide ayuda porque cree que no puede hacer bien ciertas cosas. Por el contrario, un hombre es 'muy hombre' si es dominante, impositivo y hasta maltratador.

Marcela Lagarde define a los géneros como grupos biosocioculturales, construidos históricamente a partir de la identificación de características sexuales que clasifican a los seres humanos corporalmente. Ya clasificados se les asigna de manera diferencial un conjunto de funciones, actividades, relaciones sociales, formas de comportamiento y normas. Refiere que se trata de un complejo de determinaciones y características, económicas, sociales, jurídicas, políticas y psicológicas, es decir, culturales, que crean lo que en cada época, sociedad y cultura son los contenidos específicos de ser hombre y ser mujer. (Lagarde, 1992, 1993)

En el caso de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (México, 2007), establece que la perspectiva de género es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (Art. 4 fracción IX)

Violencia de género

La violencia hacia las mujeres se ha reconocido hasta hace muy poco tiempo como un problema de derechos humanos (Heise, 1994). El Economic and Social Council (1992) define a la violencia hacia la mujer como "todo acto de violencia de género que

resulte en, o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico de la mujer, incluyendo la amenaza de dichos actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada". Esta definición aparece en el artículo 1 de la Declaración contra la Violencia contra la Mujer de la Asamblea General de Las Naciones Unidas, del otoño de 1993 (En Heise, 1994).

Un avance sustancial en la atención a la Violencia Familiar es la reciente aprobación de la Ley General para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de febrero del 2007, por Con esta ley entra en vigor todo un sistema de prevención, protección, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, de manera que la ley se presenta en paralelo con un conjunto amplísimo de medidas, definiciones, proyectos y propuestas encaminadas a reducir la violencia que sufren mujeres y niñas a partir de medidas penales, jurídicas, educativas, de uso de medios, de capacitación.

Esta Ley tiene como objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y acercarlas a una vida que favorezca el desarrollo con bienestar. En esta ley se define a la violencia contra las mujeres –o de género– como "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público".

Como respuesta a la generación de una ley de tal relevancia y que abarca el ámbito nacional, se haría obligatorio involucrar a los diferentes sectores de la sociedad, legisladores(as), abogados(as), organizaciones de la sociedad civil, y como ciudadanos(as), para llevar a cabo un análisis de los aciertos y limitaciones que puede presentar dicha ley.

En su artículo 6to., la Ley define los tipos de Violencia contra las Mujeres y son los siguientes:

1. Violencia psicológica.- Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que

puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

2. Violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

3. Violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión del Agresor que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños o los bienes comunes o propios de la víctima

4. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

5. Violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

6. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres

Violencia Familiar

De acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se define violencia familiar como el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter,

controlador, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. (Art. 7)

El Ciclo de la Violencia

Tener una visión integral del fenómeno de la violencia, obliga a revisar el por qué una mujer no sale fácilmente de una relación violenta, factor que puede favorecer al personal encargado de procurar e impartir justicia, comprender el hecho de que una mujer acuda a denunciar no sólo una vez, sino a veces hasta más de una ocasión, que se inicie el proceso de la averiguación previa, se hagan las diligencias pertinentes, esté a punto de consignarse al generador de violencia y termine "otorgando el perdón". El ciclo de la violencia sigue este curso:

- Acumulación de tensiones, Incidentes menores, Incremento de tensión, Incidente violento.

- La mujer intenta calmarlo, ponerse cariñosa y comprensiva. Comienza a legitimar la violencia y a pensar que quizá él tenga razón y ella no esté haciendo bien las cosas.

- El promete no volver a hacerlo, ella le cree. Reconciliación, "luna de miel", "el amor lo puede todo".

- Nueva acumulación de tensiones, nuevos golpes como ya ha sucedido en ocasiones anteriores. El arrepentimiento ya no funciona. Hay amenazas y presiones.

- En los primeros ciclos, los dos pueden coincidir en explicar la situación mediante hechos externos: el cansancio, la falta de recursos, los comportamientos de los hijos, la falta de respuestas oportunas de ella, la falta de dinero, el alcohol, entre otras cosas. El esfuerzo de los dos por negar, relacionar y borrar todo, los aproxima y restaura la dependencia mutua.

- Ante la repetición de los ciclos, la violencia va aumentando y la indefensión de la mujer se acumula en impotencia, desgaste, resignación, desesperanza. (indefensión aprendida: Leonore Walker 1979):

"La mujer no sabe que puede defenderse, ni tampoco cómo hacerlo. Cree que está mal el querer defenderse, ya que su deber es aguantar lo que le toca".

- En algún momento del ciclo, la violencia puede causar en la mujer un daño físico de mayor gravedad.

- Si el círculo no se rompe, están en peligro la vida de la mujer, de sus hijos y, la propia vida del agresor. (Tomado de la Revista Fem, No.54, México, junio 1990.)

Irónicamente toda esta dinámica cíclica genera también en muchas ocasiones un vínculo con el agresor que se le ha denominado SINDROME DE ESTOCOLMO, el cual tiene que ver con el asalto de un banco ocurrido en Estocolmo, en el que entre asaltantes y rehenes se crearon tales vínculos que incluso, una de las rehenes se comprometió posteriormente con uno de los delincuentes.

Este fenómeno de vincularse o "quedarse" con el agresor puede interpretarse con facilidad; sin embargo, es una estrategia activa de supervivencia ante los riesgos que implicaría tratar de separarse (incremento de la violencia, inclusive el riesgo de muerte). De hecho este Síndrome se presenta por las siguientes condiciones:

- La mujer y el agresor mantienen un vínculo bidireccional;
- La mujer agradece intensamente las pequeñas amabilidades del agresor;
- La mujer niega o racionaliza la violencia contra ella;
- La mujer niega su propia rabia hacia el abusador;
- La mujer esta en constante estado de alerta para satisfacer las necesidades del abusador y busca mantenerlo contento. Para lograrlo; trata de meterse en la cabeza de agresor;

- De acuerdo con el indicador anterior, la mujer percibe a las personas que desean ayudarla como "malas" y al abusador como "bueno". Siente que el abusador la protege.

- Para la mujer es difícil abandonar al abusador aún después de tener el camino abierto;

- La mujer tiene miedo de que el agresor regrese por ella aún cuando esté muerto o en la cárcel.

- La mujer presenta síntomas de estrés post-traumático.

"Contrario a lo que comúnmente se piensa, la separación inmediata y definitiva en muchas ocasiones no es una opción real y definitiva para la mujer que sufre maltrato. La separación es parte de un proceso largo. Una mujer se separa y regresa con su agresor en numerosas ocasiones como una manera de probarse a sí misma en condiciones de independencia. Por otro lado, aún permaneciendo en la relación, la mujer puede lograr cambios, siempre y cuando reciba el apoyo necesario".

Efectos de la violencia familiar

La violencia familiar es un problema social de gran impacto, y los principales grupos afectados son las mujeres, población que nos ocupa en este proyecto; así como, los menores de edad, discapacitados(as), ancian@s: sociedadensuconjunto. En investigaciones más específicas del tema, sus autores encuentran que intervienen definiciones culturales; que adopta diversas formas; se manifiesta en diferentes relaciones (noviazgo, matrimonio...); que son cíclicas y se agravan en intensidad y frecuencia.

Algunos factores cualitativos que subrayan la relevancia social del problema:

1.- Las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia dentro del hogar, presentan un debilitamiento gradual de sus defensas físicas y psicológicas, lo cual se traduce en un incremento de los problemas de salud (enfermedades psicosomáticas, depresión, etc.)

2.- Estas personas también registran una marcada disminución en su rendimiento intelectual, que afecta sus actividades laborales y educativas

(ausentismo, dificultades de concentración, etc.)

3.- Los(as) niños(as) y los(as) adolescentes que son receptores(as) o testigos de violencia familiar, frecuentemente presentan trastornos de conducta escolar y dificultades en el aprendizaje.

4.- Los(as) niños(as) que aprenden en su hogar modelos de relación violentos tienden a reproducirlos en sus futuras relaciones, perpetuando el problema.

5.- Un alto porcentaje de menores con conductas delictivas provienen de hogares donde han sido receptores(as) o testigos de violencia familiar crónica.

6.- Existe una alta correlación entre conductas adictivas (por ejemplo, drogadicción) y antecedentes de violencia familiar.

7.- Un alto porcentaje de los asesinatos y las lesiones graves ocurridos entre miembros de una familia son el desenlace de situaciones crónicas de violencia doméstica.

La Asociación Médica Americana, AMA (1992), por sus siglas en inglés, documenta que la violencia doméstica o familiar es causa importante de morbilidad femenina con riesgo a volver a ser agredidas y las consecuencias a su salud son mayores, porque son propensas a ser agredidas dentro de los seis meses siguientes.

Algunos de los padecimientos asociados con el maltrato a las mujeres son:

- Dolor de cabeza crónico
- Dolor abdominal
- Dolor muscular
- Infecciones vaginales recurrentes
- Alteraciones del sueño
- Trastornos de la alimentación
- Fracturas
- Depresión
- Dolor pélvico crónico
- Asma
- Abuso de drogas y alcohol
- Embarazos no deseados

Daño y consecuencias negativas a la salud mental de la exposición constante a la violencia:

- Desarrollo de patrones sintomáticos crónicos y de larga duración
- Trastorno de Estrés Postraumático
- Distorsiones cognitivas importantes como:
- Minimización
- La negación
- Disociación o separación de la mente del cuerpo durante los momentos de mayor intensidad de los golpes
- Mayor uso de drogas y alcohol (Millar, 1990)
- Estados de ansiedad
- Fobias
- Agotamiento crónico
- Adinamia
- Abulia, etc.

SÍNDROME DE ESTOCOLMO

Por otro lado y contrario a lo que en ocasiones pensamos, los agresores también son víctimas de la misma violencia que generan y muchas veces de la que recibieron. Los hombres violentos suelen estar afectados por numerosos sesgos cognoscitivos relacionados, por una parte, con creencias equivocadas sobre los roles sexuales y la idea distorsionada sobre la inferioridad de las mujeres, y por otra, con ideas distorsionadas sobre la legitimación de la violencia como una forma de resolver conflictos.

También suelen ser individuos muy vulnerables frente a las frustraciones, con pocas habilidades de comunicación y sin estrategias adecuadas para resolver los problemas. Todo ello contribuye a que en muchas ocasiones los conflictos y contratiempos cotidianos actúen como desencadenantes de los episodios violentos contra la pareja.

La inhibición de una baja autoestima que magnifica la percepción de situaciones haciéndolas ser amenazantes y que se incrementan cada vez que se

repite la violencia, con la dificultad para expresarse emocionalmente por considerarse signo de debilidad, resulta en una seria incapacidad para manejar conflictos.

Este panorama de agresión que manifiesta un hombre, en realidad oculta una serie de temores y sentimientos. Los temores son todo lo opuesto a lo que quieren los hombres en sus relaciones de pareja. Algo así como *"lo peor que me podría pasar al juntarme o casarme con esta mujer"*.

Los temores de los hombres, ejercen una influencia directa en sus comportamientos dentro de las relaciones de pareja, así lo expresaron los participantes.

Los cuatro temores principales son:

A ser dominado

A tener esposa independiente

A que la esposa tenga relaciones con otro

A no rendir sexualmente

Los temores y expectativas se complementan entre sí. Por ejemplo, el temor a ser dominado por la esposa guarda estrecha relación al temor de su independencia como persona, que a su vez se relaciona con la posibilidad de que esta tenga relaciones fuera del matrimonio. Así mismo, todas las expectativas de los hombres hacia sus parejas convergen en el deseo que ella coopere voluntariamente con su propia subordinación en la relación de pareja. De igual manera, todos los temores masculinos fácilmente desembocan en violencia contra la mujer.

Por todo lo hasta el momento expuesto, esta situación de violencia afecta a todos, agresores y agredidos(as) y su manejo implicaría el mismo beneficio en general.

II. MARCO JURÍDICO



Los Derechos Humanos de las Mujeres

El primer tema a tratar serán los Derechos Humanos de las mujeres, de aquí la importancia de revisar la historia de los derechos humanos de las mujeres, pero en especial destacar la legislación, que precisamente reconoció los derechos humanos de ellas.

Por lo tanto, se hace necesario mencionar qué se entiende por derechos humanos y posteriormente por derechos de las mujeres. Los derechos humanos son capacidades, privilegios, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural, mental, personal e íntimo que posee el ser humano por naturaleza. Los derechos humanos son importantes porque su finalidad es proteger la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad. Se basan en el reconocimiento de que la dignidad es algo común a todos los seres humano.

En consecuencia, y como lo veremos más adelante, la doctrina y la normativa internacional de los derechos humanos ha tenido que reconocer, de manera amplia y explícita, los derechos humanos de las mujeres, no concebidos únicamente como minoría, sino como la institucionalidad jurídica, económica y social necesaria para superar las desigualdades de género, que van más allá de consideraciones minoritarias,

sino que, por el contrario, afectan a todas las sociedades, culturas y países del mundo. Así, los artículos no discriminatorios consagrados en casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos, establecen claramente la no discriminación en materia de sexo y de género.

Así los derechos humanos de las mujeres se han establecido y agrupado de la siguiente manera: Derecho a la igualdad de género; derecho a la educación; derecho a la salud; derechos sexuales y reproductivos; "derecho a no ser víctimas de violencia"; derecho al trabajo; derecho al desarrollo; derecho a la participación política; derecho a un medio ambiente sano; y derecho a usar los medios de comunicación y a que éstos respeten a las mujeres.

Instrumentos del derecho internacional

Los principales instrumentos internacionales que México ha ratificado y en donde se reconocen derechos específicos de mujeres son: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujeres "CEDAW" y Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "Belem Do Para"

Como aspecto esencial al principio de igualdad, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujeres "CEDAW", suscrita en 1979, incluyeron la prohibición de discriminación por motivo de sexo. Así, esta Convención estableció explícitamente como obligación de los Estados partes "abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer", siendo la obligación del gobierno "Velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación".

Al amparo de la definición de discriminación contenida en la CEDAW, la violencia familiar, una de las formas más extendidas de violencia de género, fue reconocida como un problema de discriminación contra la mujer que impide el goce y ejercicio de sus

derechos humanos y obstaculiza su desarrollo.

Cada vez más se han ido precisando obligaciones a los estados orientadas a eliminar la violencia familiar. Este desarrollo se enmarca en el deber de proteger a las personas frente a la violencia de género, reconociendo con ello la aplicación universal de los derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad de todos los seres humanos.

Por su lado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) establece explícitamente la responsabilidad de los Estados Parte "por perpetrar" o "tolerar" actos y prácticas de violencia contra las mujeres donde quiera que ocurra y/o por no actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, así como por no brindar acceso efectivo a recursos para obtener medidas de protección o para buscar resarcimiento o reparación del daño.

La Convención de Belém do Pará obliga al gobierno mexicano a adoptar, "por todos los medios apropiados y sin más dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer". Entre los deberes de los Estados se establece que éstos deben "abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación"; además deben "actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer".

En cumplimiento de la Convención mencionada, los Estados tienen la obligación de:

Promulgar leyes y tomar medidas tanto en el ámbito administrativo como judicial, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia; principalmente.

Facilitar un "juicio oportuno" y el acceso efectivo

a tales procedimientos.

Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que ampare a las mujeres contra todos los actos de violencia definidos por la Convención.

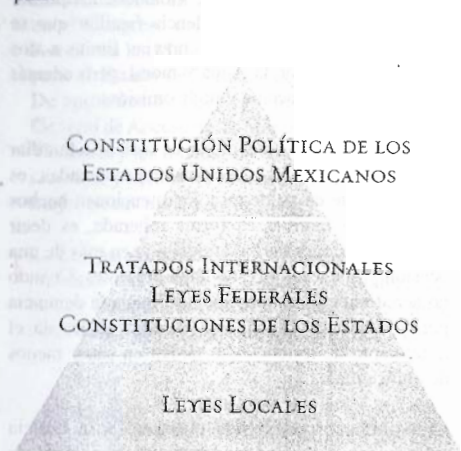
Igualmente, la Convención de Belem do Pará considera un conjunto de medidas específicas, inclusive programas, que los estados conviene en adoptar en forma progresiva. Entre tales medidas se encuentran "fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo está la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer" y "suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados".

Las obligaciones de los Estados Parte contenidas en esta Convención comprenden una amplia gama de acciones dirigidas a proteger un conjunto de derechos y libertades fundamentales de las mujeres y a asegurar avances para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Finalmente de la lectura del artículo 133 Constitucional y Tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia, se desprende que los Tratados Internacionales de los que México que han sido ratificados por el Senado de la República, se encuentran jerárquicamente debajo de la Constitución, pero arriba de las Leyes Federales. Es decir, los Tratados Internacionales tienen un rango mayor que la legislación Estatal y Nacional.

En la siguiente ilustración se observa el rango

jerárquico de los Convenio o Tratados Internacionales que México ha suscrito con relación a la Legislación Estatal, de ahí la importancia de reconocer la aplicación de la legislación internacional en nuestro país.



Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia obedece a la necesidad de contar con un instrumento jurídico Nacional que contenga una real perspectiva de género, estableciendo las condiciones jurídicas para brindar seguridad a todas las mujeres de nuestro país, es decir, aplicable en todo el territorio nacional y obligatoria para los tres niveles de gobierno; en los que se deben aplicar las políticas públicas necesarias para dar respuesta a las demandas de la población; permitiendo por supuesto la concurrencia legislativa que permita a las entidades federativas tomar las acciones necesarias. Además está basada en los derechos humanos de las mujeres, tutela y garantiza, promueve e impulsa el derecho a una vida sin violencia de las mujeres.

De ahí la importancia que el personal de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras Especializadas en Delitos Contra la Libertad y Seguridad Sexual y Contra la Familia, conocieran y discutieran los contenidos y objetivos planteados en la nueva Ley General, realizando comparaciones con

lo establecido en el Código Penal del Estado.

La ley consta de tres títulos, 59 artículos y ocho artículos transitorios. El Título Primero se refiere a las disposiciones generales y el objeto de la ley, en el cual se reconoce que los principios y modalidades para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar es parte "fundamental" para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Rescata y amplía aspectos importantes sobre los contenidos en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujeres "CEDAW"

En el taller se dieron a conocer el principio básico que establece la LGAMVLV, "el de proteger el derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia", para ello se explicaron la definición de violencia de género y familiar, las formas en que esta se manifiesta y las formas de relaciones en que se expresa.

La LGAMVLV, define como violencia de familiar "Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho. De igual manera establece los todos los tipos de violencia familiar, violencia física, psicológica, patrimonial, económica y sexual y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres..."

Por último, la nueva Ley establece un capítulo especial en donde se establecen órdenes de protección: Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares.

Para concluir diremos, que la Ley obliga a los Estados del país a expedir normas legales que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por México, y perfecciona diversos aspectos de aplicación, de acuerdo con las necesidades y características propias así como promover la formación y especialización de Agentes de la Policía Federal Investigadora, Agentes del Ministerio Público y de todo el personal encargado de la procuración de justicia en materia de derechos humanos de las mujeres.

La situación legal en el Estado de Veracruz

Para atender la violencia familiar, el Estado cuenta con tres normas legislativas: Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz; Código Civil y Código Penal. Actualmente está en discusión y próximamente de aprobarse la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

El Código Civil, reconoce como causal de divorcio la violencia familiar, y la define como "... el uso de la fuerza física o moral que, de manera reiterada, el agente activo ejerce hacia sus parientes, cónyuge, concubina o concubinario en contra de su integridad física, psíquica o ambas, independientemente de que pueda producir o no lesiones, siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio".

Código Penal

En el Código Penal de Estado de Veracruz en el capítulo Delitos contra la Libertad y la seguridad sexual, establece como delito de querrela la violación entre cónyuges y fija como pena de seis a quince años de prisión y multa hasta de trescientos días de salario mínimo.

El Código penal define por violencia familiar "como el uso de la fuerza física o moral que de manera reiterada, el agente activo ejerza a su parientes, si cónyuge, concubina o concubinario, si habitan en

la misma casa en agravio de su integridad corporal, psíquica o ambas". Se hace imprescindible comparar la definición de violencia familiar establecida en este Código con la de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En primer término la definición de violencia familiar que se aplica en las averiguaciones previas limita a dos formas de expresión la física y moral, pero además sólo contempla la acción y no la omisión.

Para que las mujeres receptoras de violencia familiar sean atendidas en las Agencias especializadas, es necesario que en su declaración mencionen hechos de violencia familiar en forma reiterada, es decir que las agresiones las hayan recibido en más de una ocasión y que testigos estuvieran presentes. Cuando no acreditan esta circunstancia se inicia la denuncia por lesiones, en la mayoría de ellas se les da el tratamiento de lesiones que tardan en sanar menos de quince días.

Otra limitante que impide el acceso a la justicia a las mujeres, es que en el tipo penal se establece como único espacio de violencia familiar el que el generador habite en la misma casa.

El mismo Código genera confusión al sancionar cuestiones que competen al Juez familiar entre las sanciones que impone se encuentra el derecho a heredar por ley al generador de violencia respecto a la receptora.

Es de observarse que la definición establecida en el Código Penal del Estado es contraria no solo a la legislación nacional sino también a la internacional, ya que limita y obstaculiza el acceso a la justicia a las mujeres receptoras de violencia familiar. Por lo que se hace necesario reformar los artículos referentes a la violencia familiar, para adecuarlo la legislación internacional y nacional.

Con las reformas al Código Penal en agosto del 2005, se logro un avance importante al reconocer el delito de violencia familiar de oficio. También establece facultades al Ministerio Público para acordar las medidas necesarias para proteger la integridad física o psíquica de la receptora de violencia

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recientemente en noviembre del 2007, se presentó en el Congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. De aprobarse esta Ley permitirá cumplir con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y los tratados internacionales de la materia, clarificar y definir los conceptos de violencia hacia la mujer en sus tipos y modalidades.

La Ley para una vida libre de Violencia de Veracruz, reconoce una forma más, de las ya establecidas en la Ley General, de violencia de género, la violencia obstétrica, que es la apropiación del cuerpo y

procesos reproductivos de las mujeres por personal de salud, que se expresa en un trato deshumanizador, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad.

Esta Ley establece competencias para el Estado y Municipio, así como para los diferentes órganos de gobierno, tal es el caso de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en donde ordena garantizar mecanismos expeditos en la procuración de justicia para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia plena.

A continuación se elabora un concentrado sobre violencia familiar en las diferentes legislaciones que atienden la violencia familiar.

LEGISLACIÓN	DEFINICIÓN DE VIOLENCIA	TIPOS DE VIOLENCIA	ESPACIOS DONDE SE GENERA LA VIOLENCIA FAMILIAR	SANCIÓN
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Belém do Pará"	Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.	Física, sexual o psicológica, que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica.	Cualquier persona que establezca relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer.	Obliga al Estado a fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir.	Psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y cualquier otra forma análoga que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.	Dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, o hayan mantenido una relación de hecho.	Considera como violencia institucional a los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Acto abusivo de poder u omisión dirigido a dominar, someter, controlar o agredir.	Física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual.	Dentro o fuera del domicilio familiar, ejercida por personas que tengan o hayan tenido relación de parentesco, concubinato o que mantengan o hayan mantenido una relación de hecho con la víctima.	Establece como obligación del Estado a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado, garantizar mecanismos expeditos de procuración de justicia para asegurar el acceso de las mujeres a la justicia plena.

LEGISLACIÓN	DEFINICIÓN DE VIOLENCIA	TIPOS DE VIOLENCIA	ESPACIOS DONDE SE GENERA LA VIOLENCIA FAMILIAR	SANCIÓN
Código Penal del Estado de Veracruz	El uso de la fuerza física o oral que de manera reiterada el agente activo ejerce hacia sus parientes, cónyuge, concubina o concubinario. "Un adelanto en este código es que el delito se persigue de oficio.	Física y moral	Dentro de la casa, siempre y cuando se habite en la misma.	De dos a seis años de prisión. Pérdida al derecho a heredar. Se sujetará al tratamiento psicoterapéutico.
Código Civil del Estado de Veracruz	El uso de la fuerza física o moral que de manera reiterada el agente activo ejerce hacia sus parientes, cónyuge, concubina o concubinario.	Física y psíquica	Dentro de la casa, siempre y cuando el agresor y agredido habiten el mismo domicilio.	Causal de divorcio.



III. LA EXPERIENCIA

Una mirada hacia las Agencias del Ministerio Público con perspectiva de género

En el Estado de Veracruz existen trece Agencias del Ministerio Público Investigadoras Especializadas en Delitos Contra la Libertad y Seguridad Sexual y contra la familia, distribuidas en los Municipios de Acayucan, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Orizaba, Poza Rica, San Andrés Tuxtla y Tuxpan, quienes entre otros delitos atienden la violencia familiar.

Cabe destacar que las Agencias del Ministerio Público Especializadas, tienen su residencia en donde se encuentran ubicadas las Subprocuradurías regionales y el personal que labora en las mismas son mujeres, conforme al acuerdo de creación emitido por la Procuraduría General de Justicia del Estado de fecha 23 de agosto de 1990.

Estructura Legal.

Las Agencias especializadas se encuentran organizadas en cuatro áreas:

- Atención Jurídica encargada de proporcionar asesoría, representación, inicio e integración de averiguación previa y celebrar convenio conciliatorio entre las partes.
- Atención Médica cuya función es el servicio médico pericial.
- Atención Psicológica el personal encargado realiza las actividades de proporcionar atención en crisis y en algunas agencias llevar a cabo dictámenes periciales, orientación e Información, canalización a otras áreas e/o instituciones, pláticas, cursos, conferencias y talleres.

- Trabajo Social lleva a cabo entrevista, visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos.

En el acuerdo de la Procuraduría General del Estado por el que se crean Agencias Especializadas del ministerio Público, Investigadoras Especializadas en delitos contra la Libertad y Seguridad sexual y Contra la Familia, obliga a los agentes del Ministerio Público especializados, cuando conozcan de delitos contra la familia, particularmente del incumplimiento de la obligación de dar alimentos, abandono de familiares, lesiones entre cónyuges o lesiones a menores, dictarán todas las providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas.

Sus espacios

Sabemos que cada secretario de la agencia especializada cuenta con su mesa de trabajo, sin embargo, refieren personal de algunas Agencias "que cuando se trata de espacios que requieren de mayor privacidad por la sensibilidad de la situación, como la atención médica, psicológica y de trabajo social, sólo se cuenta con un cubículo lo que implica que si se tiene personal de apoyo de servicio social, tengan que salir cuando se tiene que hacer alguna valoración", por lo que se hace necesario espacios privados en donde se puedan atender a las denunciantes de violencia familiar en condiciones dignas.

De igual manera es menester, aunque reconocemos que los presupuestos lo limitan, ampliar el número de agencias especializadas en regiones más desprotegidas, pues el número y distancia en ocasiones limita las denuncias, o son inaccesibles por que las mujeres no cuentan con recursos para su traslado.

Su personal

En el desarrollo del taller las participantes expresaron su preocupación porque el personal que labora en las Agencias es insuficiente para atender las cargas de trabajo que actualmente tienen, cada agencia especializada debe contar con diferentes profesionales empezando con una Ministerio Público, oficiales secretarías que puede variar en número, una trabajadora social, una médica y una psicóloga, sin embargo a pesar de que cada agencia cuenta con este personal, éste es reducido para atender en forma pronta y expedita las denuncias que se presentan diario. La insuficiencia de personal genera que las mujeres denunciadas tengan que esperar en algunos casos hasta dos horas para ser atendidas.

Así mismo se observa el panorama opuesto de apoyo total y humano, no solo a la persona sino a todo el proceso por parte de los diferentes servidores(as) públicos, lo que imposibilita que las mujeres sean atendidas con respeto.

Sucede también que algunas áreas como la de atención psicológica no cuentan con materiales técnicos para la valoración de las víctimas de violencia, por lo tanto las citas para realizar el dictamen psicológico se realizan un mes después de la denuncia, cuestión que sería conveniente mejorar para la atención a las mujeres.

La ruta (qué pasos sigue la mujer para denunciar...)

De la revisión de expedientes de Averiguaciones Previas se observó que cuando una mujer acude a las Agencias primero es atendida por el personal para determinar si procede la denuncia por violencia familiar, una vez que esto se determina, se procede a tomar su declaración con los(as)

oficiales secretarios(as), mismos(as) que al tomar la declaración de los hechos canalizan a las mujeres al servicio médico si se reportara agresión física y/o psicológica.

Previo a ello, la entrevista que realiza el trabajador(a) social resulta importante para obtener los datos generales y condiciones socioeconómicas de la afectada y con ello si es necesario realizar alguna visita domiciliaria.

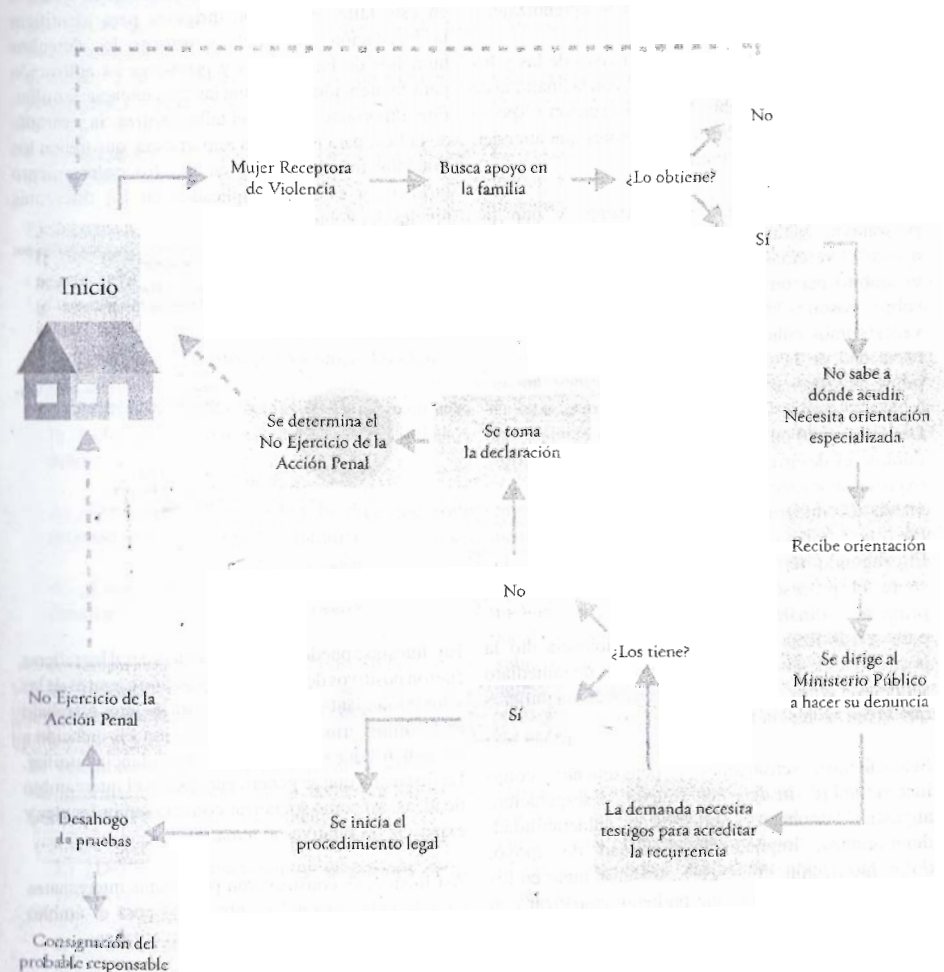
Posteriormente, la valoración y auscultación médica se practica y diagnóstica de inmediato cuando las mujeres acuden a denunciar, proporcionando el dictamen correspondiente. Después la persona sujeta de violencia es atendida por el especialista en salud mental para realizar la misma valoración de los daños o efectos encontrados producto de la violencia, y de igual manera este profesional realiza el dictamen correspondiente. Cabe mencionar que el examen psicológico suele ser más extenso y requiere de tiempo ya que se llevan a cabo pruebas que necesitan interpretaciones detalladas.

Con respecto a estos(as) especialistas las mujeres pueden ser atendidas de forma inmediata sin importar el orden entre lo médico y psicológico.

Como nos refieren los(as) diferentes especialistas, de acuerdo a la situación pueden desplazarse a visitar otras instancias legales o a los propios generadores y/o receptoras(es) de violencia, lo que amerita mayor tiempo para la documentación de los casos.

Una vez realizados los diferentes dictámenes, se procede a solicitar testigos para que la denunciante acredite la recurrencia. Una vez desahogada la prueba testimonial e integrada la Averiguación Previa, se determina el Ejercicio de la Acción Penal o la reserva de la misma.

Ruta que sigue una mujer receptora de violencia para denunciar



Los talleres

Como se ha mencionado ya en la metodología, se llevaron a cabo cuatro talleres con una duración de 8 horas cada uno. Estos talleres fueron teórico-vivenciales con el objeto de partir de la experiencia de los y las participantes como fuente de aprendizaje.

Se parte del análisis de las expectativas de las y los participantes en relación al evento, con la finalidad de realizar un sondeo sobre la sensibilización respecto al tema y sobre todo hacia las mujeres que atienden se obtienen opiniones como:

“recordar que atendemos a personas y que las personas necesitan sensibilidad”; “no sentirnos ajenos a esto”; “retomar la vivencia en el ámbito personal”; “reflexionar sobre nosotras mismas pues a veces somos candil de la calle y oscuridad de la casa”; “tener un punto de vista más humano”; etc.

De lo expuesto podemos decir que durante el desarrollo del taller se expresaron expectativas con una visión más integral de grupo.

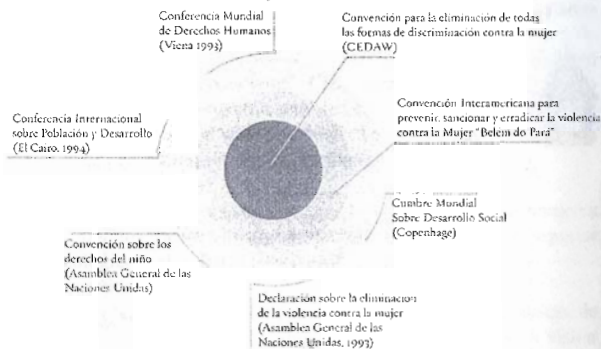
En segundo término, se tratará sobre el proceso del taller. La primera dinámica realizada para sensibilizar en relación a la violencia dio la posibilidad de que los(as) participantes de inmediato se identificaran con el sentir y pensar de las mujeres que viven violencia familiar.

Sentimientos, sensaciones y pensamientos como incertidumbre, inseguridad, miedo, desesperación, angustia, desconcierto, indefensión, vulnerabilidad, desconfianza, impotencia, necesidad de apoyo, dolor, mutilación, golpes, etc., tuvieron lugar en los grupos lo que permitió que pudieran empatizar con las mujeres agredidas. Por lo tanto se considera que se logró sensibilizar a l@s participantes.

Posteriormente, el proyecto consistió en dar a conocer el marco conceptual y normativo que permitiera al personal de las Agencias de los Ministerios Públicos

contar con herramientas jurídicas en la atención a denuncias por violencia familiar con perspectiva de género. Por lo tanto se revisaron los contenidos de los Tratados Internacionales suscritos por México, Legislación Nacional y Estatal, en materia de los derechos de las mujeres. Los contenidos tratados en este taller estuvieron dirigidos para identificar la legislación que tutela y protege los derechos humanos de las mujeres y promover su aplicación para la atención en denuncias de violencia familiar. Fue importante durante el taller analizar la jerarquía de la Ley, para resaltar la importancia que tienen los Tratados Internacionales en nuestro ordenamiento jurídico, y estos son aplicados en los diferentes niveles del gobierno.

Convenciones Internacionales que México ha ratificado y que atienden derechos humanos de las mujeres, entre ellos la violencia familiar.



En síntesis se puede concluir que en general los talleres fueron positivos debido a la disposición e interés de las y los participantes, lo que permitirá mejorar el trabajo en los ministerios públicos en relación a la atención a las mujeres que son víctimas de la violencia familiar. La discusión que se generó enriqueció el intercambio de ideas, así como socializar conocimientos legales y experiencias relativas al tema.

Así mismo, se construyeron propuestas interesantes para la vida personal y sobre todo para el ámbito laboral de las personas que tomaron el taller.

Al final del taller las actitudes tomadas por los(as) integrantes de los grupos hablaban de una disposición al cambio y/o al fortalecimiento de su labor con respecto al trabajo que realizan en los MP

y la orientación que puedan dar al problema con una mirada diferente en cuanto a las necesidades de las mujeres, es decir, desde una perspectiva de género.

En tercer lugar, se tratará sobre los resultados obtenidos en los cuestionarios de entrada y salida, que sirvió para sondear los conocimientos de los participantes sobre la información que se tenían sobre el tema y a su vez poder evaluar los conocimientos adquiridos con el tema de Violencia Familiar.

Los resultados se organizaron en 5 partes que comprendió cada una de las preguntas.

El cuestionario de entrada para detectar en las y los participantes el nivel de información con que cuentan para atender la violencia familiar, contenía las siguientes preguntas.

- 1.- ¿Qué entiende usted por violencia familiar?
- 2.- Mencione algunas formas en que se manifiesta la violencia familiar contra la mujer, niñas y niños.
- 3.- ¿Que miembros de la familia cree que estén involucrados en la violencia familiar?
- 4.- ¿Cuáles cree sean las causas de la violencia familiar?
- 5.- Desde su área de acción ¿qué posibilidades tiene de intervenir y/o atender situaciones de violencia familiar contra la mujer, niñas y niños?

El cuestionario de salida para identificar el grado de información obtenida en el taller por las y los participantes fueron las siguientes:

- 1.- ¿Desde los conocimientos adquiridos defina violencia familiar?
- 2.- ¿Cuáles son los tipos de violencia familiar?
- 3.- ¿Qué miembros de la familia pueden ser generadores de violencia familiar?

4.- ¿Desde los conocimientos adquiridos señale cuáles son las causas de la violencia familiar hacia las mujeres?

5.- ¿Con la información obtenida de qué forma concreta ha intervenido o intervendrá en situaciones de violencia familiar contra la mujer?

En la primera pregunta 1.
Definición de Violencia familiar.

En relación al concepto que los(as) participantes tenían respecto al tema de Violencia Familiar, podemos observar que en los cuestionarios aplicados de los talleres, existía una concepción encaminada a mirar principalmente a la V. F. como un acto de agresión física y psicológica, dando escasa atención a otras formas de manifestación de la violencia psicológica, sexual, económica, etc. Al respecto es medular destacar como incorporan a su concepción en un segundo cuestionario la idea de que la V.F. es un acto u “omisión” que lastima la integridad de las mujeres o las víctimas, ello permite mirar otras formas de violencia.

Significativamente también se puede observar que en un primer momento los(as) participantes enfatizaban el carácter de “recurrencia” a esta práctica de agresión a las mujeres, situación que disminuye e incluso desaparece. Si bien es cierto que en la ley local lo establece de esta manera, durante el taller se subrayó que incluso un acto esporádico no deja de ser agresivo y consecuente, lo que permitió sensibilizar a los participantes sobre estos hechos de agresión a las víctimas.

Destacadamente se encuentra el hecho del ejercicio del “poder” como elemento generador de la V.F. que tanto en una primera opinión como en un segundo momento reconocen los(as) integrantes de forma reiterada.

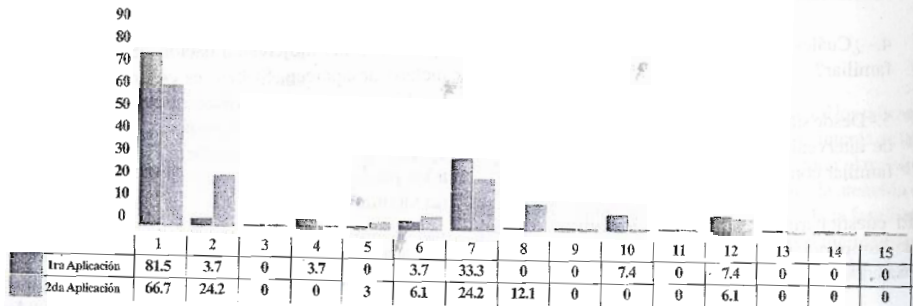
Otra situación importante que se mencionó fue la de reconocer que la violencia no sólo se presenta en las cuatro paredes de un hogar, sino también en los escenarios públicos con las respectivas consecuencias dolorosas para las mujeres.

En los siguientes gráficos podemos apreciar los avances significativos que 1@s participantes de cada taller tuvieron con relación a los tipos de violencia familiar.

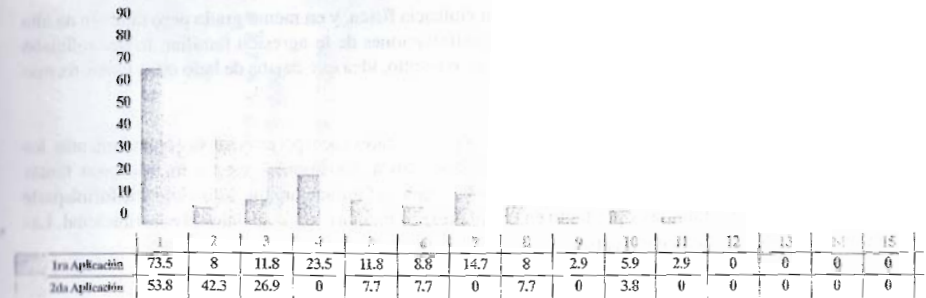
Del análisis de los cuestionarios podemos agrupar una serie de respuestas con relación a la pregunta uno sobre qué se entiende por violencia familiar, que las/los participantes expresaron:

- 1.- Agresión física y psicológica
- 2.- Acto u omisión.
- 3.- Formas de ejercer una jerarquía de poder.
- 4.- Se ejerce en el seno de la familia, dentro del domicilio.
- 5.- Agresión económica
- 6.- Agresión sexual.
- 7.- Conducta recurrente
- 8.- Se da en el ámbito público como en el privado.
- 9.- Conducta transitoria.
- 10.- Tiene la intención de amedrentar, dañar, someter
- 11.- Provoca desintegración-
- 12.- Acción que atenta la integridad humana.
- 13.- Acto delictivo.
- 14.- Formas de reprender a un individuo.
- 15.- Acto que violenta los derechos humanos.

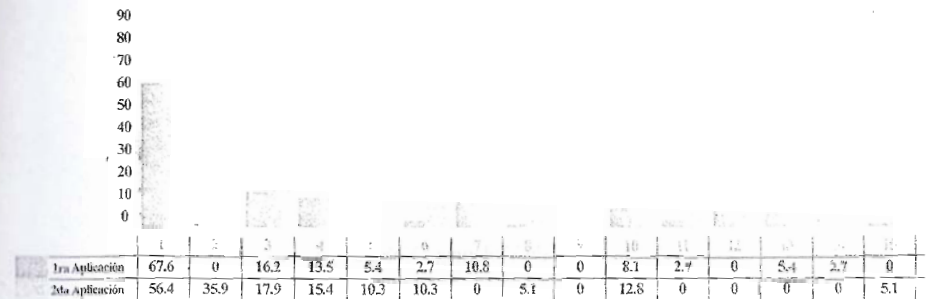
Definición de Violencia - Poza Rica



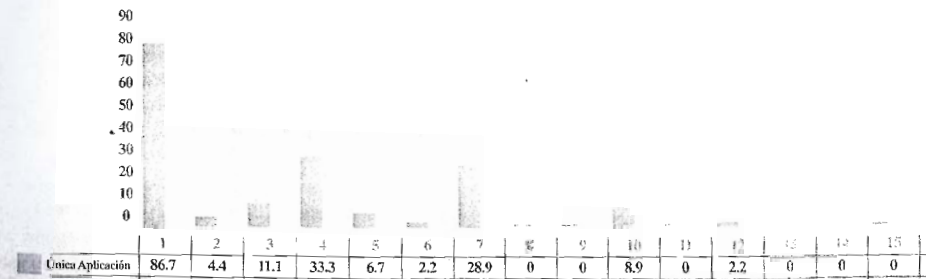
Definición de Violencia - Xalapa



Definición de Violencia - Veracruz Puerto



Definición de Violencia - Coatzacoalcos



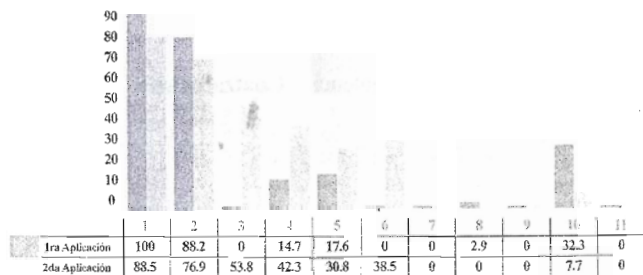
Pregunta 2.
Tipos de Violencia

Sin lugar a dudas en una primera concepción, tanto la violencia física, y en menor grado pero también de alta frecuencia, la psicológica, parecían ser las únicas manifestaciones de la agresión familiar, lo que reflejaba claramente la creencia de que violencia es igual a golpe o insulto, idea que dejaba de lado otras tantas formas sutiles o grotescas del uso del poder.

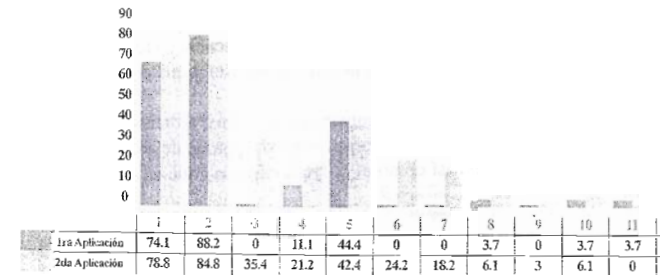
Al concluir el taller fue revelador observar que los(as) participantes incorporaron en sus conocimientos los otros tipos de violencia que establece la ley (sexual, económica, patrimonial, etc.) e incluso otras tantas contempladas en la normatividad aunque no en torno a la violencia familiar, aunque esta violencia forma parte de la vida cotidiana de las familias y por tanto en los ámbitos comunitarios, social, laboral e institucional. Las respuestas de las / los participantes fueron

1. Violencia física
2. Violencia Psicológica
3. Violencia Moral
- 4.- Violencia Económica
5. Violencia Sexual
6. Violencia Patrimonial
7. Violencia Social y Cultural
8. Violencia laboral
9. Violencia Institucional
10. Violencia Verbal
11. Discriminación

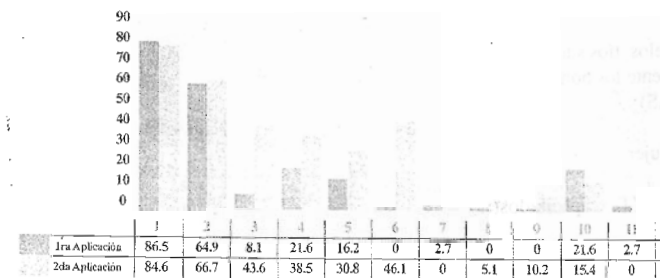
Tipos de Violencia - Xalapa



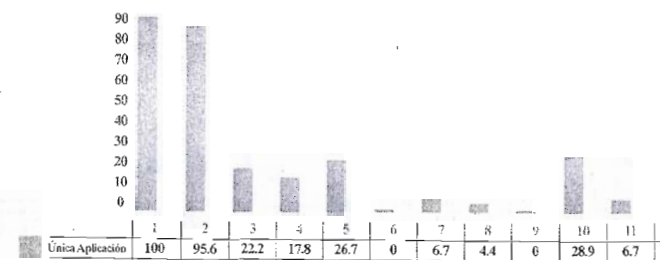
Tipos de Violencia - Poza Rica



Tipos de Violencia - Veracruz Puerto



Tipos de Violencia - Coatzacoalcos



Pregunta 3.
Generadores y Receptores de Violencia

En lo que respecta a la generación de la violencia resalta el hecho de que una buena parte de los(as) integrantes del grupo, tanto en un primer momento como posteriormente, tuvieron presentes que la violencia emana de cualquiera de los(as) integrantes de la familia. Sin embargo toma presencia en los resultados, que los varones suelen ser los que mayormente hacen uso de esta en la convivencia cotidiana de la vida familiar.

No menos importante es destacar el hecho de que también aparece con cierta frecuencia la figura de la madre como generadora de violencia, contra las hijas e hijos, esto sin perder de vista los elementos histórico-culturales y emocionales de las mujeres, así como el "Efecto cascada" que se da como característica de la violencia contra ellas.

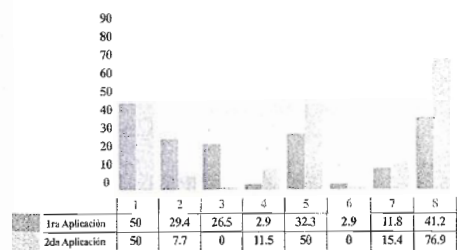
En cuanto a la recepción de la violencia están presentes en ambas aplicaciones tres de los grupos que se consideran como vulnerables, que son las mujeres, los(as) niños(as) (hijos(as)) y en menor presencia los(as) adultos(as) mayores. A continuación transcribimos las respuestas.

1. Padre (padrastra)
2. Madre (madrastra)
3. Hermanos(os)
4. Hijos(as)
5. Cualquiera / Todos
6. Ninguno
7. Otros (abuelos, tíos suegros)
8. Principalmente los hombres

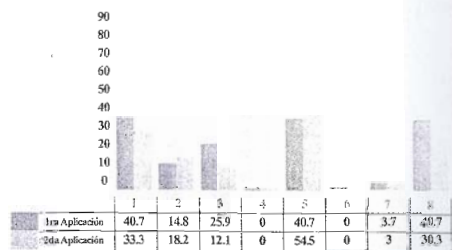
RECEPTORES(AS)

1. Esposa / Mujer
2. Niñas(os)
3. Tercera Edad / Discapacitados(as)

Generadores de Violencia - Xalapa

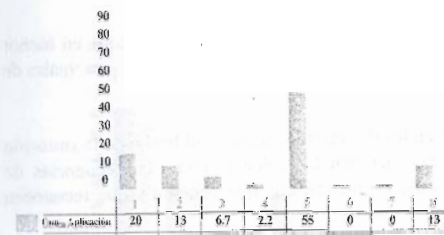


Generadores de Violencia - Poza Rica

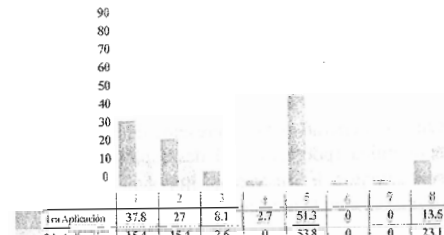


Generadores de Violencia - Veracruz Puerto

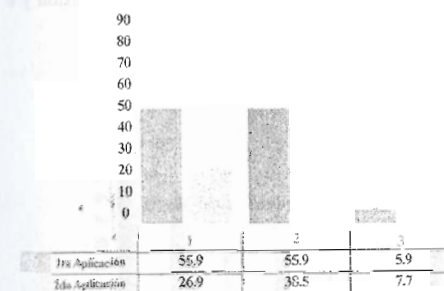
Generadores de Violencia - Coatzacoahuas



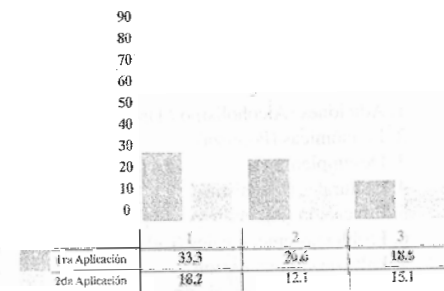
Generadores de Violencia - Veracruz Puerto



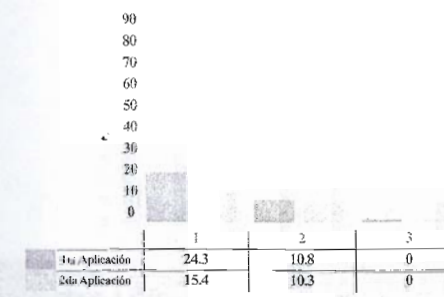
Receptores de Violencia - Xalapa



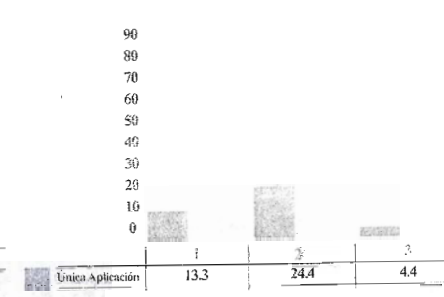
Receptores de Violencia - Poza Rica



Receptores de Violencia - Veracruz Puerto



Receptores de Violencia - Coatzacoahuas



Pregunta 4.

Causas de la Violencia

De manera significativa aparece, tanto en el primer cuestionario como en el segundo, -aunque en menor grado, el consumo de alcohol y drogas por parte de los agresores como uno de los detonantes principales de la violencia familiar.

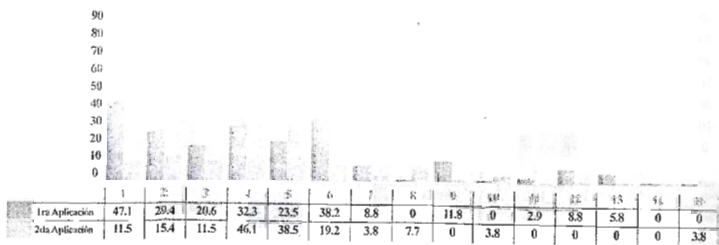
Otra concepción que esta presente de manera constante en los dos cuestionarios, es el hecho de la situación económica (pobreza) y el desempleo como factores que detonan la violencia como consecuencias de sentimientos de frustración, impotencia, miedo, amenazas, vergüenza, etc. que generan y que reconocen desemboca en la agresión a las víctimas.

Por su parte, los elementos centrales que se retoman en el taller, son también elementos que están en el conocimiento de los(as) integrantes de los grupos, y es el hecho de que la cultura y construcción social que se hace de los géneros, enfatiza el machismo como prácticas aun vigente en nuestros tiempos. Refieren entonces que son elementos primordiales y detonantes de prácticas y relaciones desiguales entre hombres y mujeres, esto respaldado de la idea de la educación que se adquiere como forma de relacionarse ntre hombres y mujeres y en consecuencia al ejercicio de la violencia, donde a las mujeres se les impone la sumisión y a los hombres los que mandan.

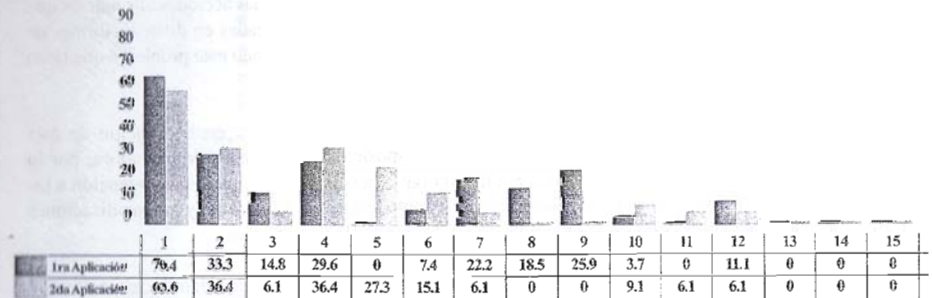
Respuestas a la pregunta cuatro

1. Adiciones (Alcoholismo / Drogadicción)
2. Económicas (Pobreza)
3. Desempleo
4. Culturales (Machismo)
5. Educación (Aprendizaje, Experiencias)
6. Problemas emocionales (Celos, Autoestima, Inseguridad)
7. Falta de Comunicación
8. Nivel escolar / Social
9. Disfunción familiar
10. Desigualdad entre hombres y mujeres
11. Problemas Físicos (Enfermedad, cansancio, Discapacidad)
12. Problemas de Pareja (Infidelidad, Desconfianza, Desamor)
13. Falta de Información
14. Problemas Psiquiátricos
15. Religión

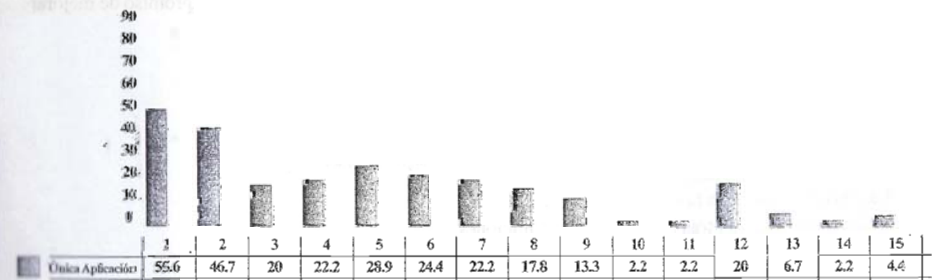
Causas de la Violencia Familiar - Xalapa



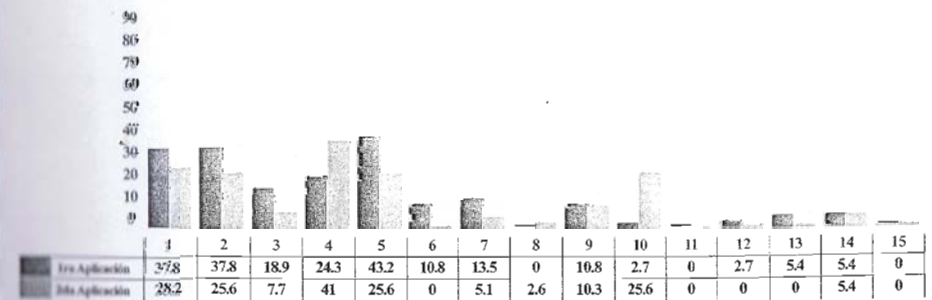
Causas de la Violencia Familiar - Poza Rica



Causas de la Violencia Familiar - Coatzacoalcos



Causas de la Violencia Familiar - Veracruz Puerto



Pregunta 5.
Intervención ante la violencia familiar

Finalmente es importante observar como aparece un amplio panorama dentro de las acciones afirmativas que se pueden establecer a favor y en prevención de la Violencia Familiar. Enmarcadas en diversas formas de intervención aparece una actitud dispuesta y comprometida a continuar resolviendo este problema que tanto daña a las mujeres y a las familias y en general a la sociedad.

Asímismo quienes participaron no solo manifestaron su apoyo para coadyuvar en la solución de ésta situación que viven las mujeres, sino que manifestaron su disposición de continuar preparándose, por lo tanto requieren de una orientación permanente para incorporar la perspectiva de género en la atención a las mujeres, tomando en cuenta las condiciones de género, así como la mejora del servicio y las canalizaciones de forma adecuada, que permitan propocionar un apoyo legal y psicológico efectivo.

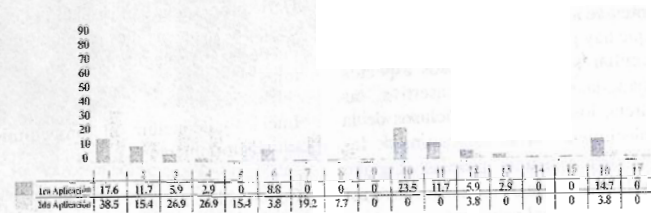
Por otra parte se mencionó sobre la concientización hacia los(as) propios miembros de la familia, situación que es motivo de reflexión pues es evidente que si así fuera no se tendría una actitud indiferente de los miembros de la familia cuando ocurre un acto de violencia contra las mujeres u otros miembros de la misma.

Así esta vivencia personal y el trabajo del taller permite mirar con mayor sensibilidad al entorno, a la fuente de trabajo que en la mayoría son las mujeres que viven violencia, ya que también se ve un incremento importante en la segunda aplicación del cuestionario de una actitud más humana y un compromiso de mejorar el servicio basado en la comprensión de las mujeres cuando estas recurran a solicitarlo.

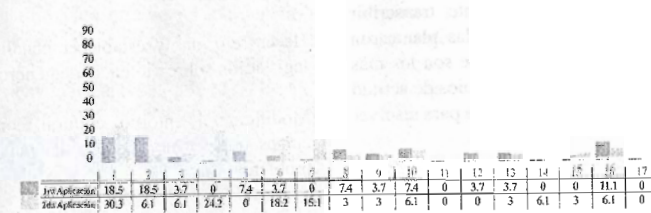
Respuestas a la pregunta cinco:

1. Orientando / Asesorando
2. Canalizando
3. Mejorando el servicio, la atención y la actitud
4. Concientizando a la familia
5. Concientizando a otras personas y/o instituciones
6. Informando / Explicando (Conferencias, Pláticas, Talleres)
7. Actuando Humanamente (Sensibilidad)
8. Escuchando
9. Apoyando en Crisis / Emocionalmente
10. Muchas
11. Pocas / Ocasionalmente
12. Ninguna
13. Investigando ante las Denuncias
14. Igual que hasta ahora
15. Denunciando Hechos

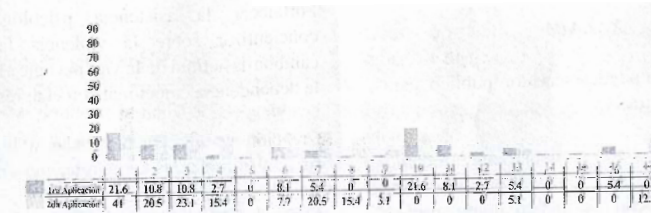
Formas de Intervención - Xalapa



Formas de Intervención - Poza Rica



Formas de Intervención - Veracruz Puerto



Formas de Intervención - Coatzacoacoos



Las variaciones que se encuentran no solo en este cuestionario sino en los cometarios y actitudes de los(as) participantes, se reflexiona sobre la dimensión del problema y que hay por hacer no solo en materia de Violencia Familiar sino es todas esos aspectos que la acompañan: la comunicación asertiva, las relaciones de pareja, los asuntos inconclusos de la infancia, el fortalecimiento de la autoestima de las mujeres para que tomen decisiones propias, el apoyo de otras personas, la formación de redes de apoyo así como la respuesta institucional positiva, etc.

Con lo que respecta al taller, el trabajo en general resultó ser fructífero teniendo una gama de propuestas interesantes que valdría la pena tomar en cuenta y consolidar. Se considera pertinente transcribir las propuestas tal como los grupos las plantearon pues parten de sus necesidades ya que son los más conocedores en la materia, desde cambios de actitud hasta llevar una investigación adecuada para resolver la Denuncia.

Análisis y propuesta de las / los participantes a los talleres

XALAPA

Cambiar la actitud del servidor público para atender a la víctima.

Apoyarse en los diferentes departamentos como el psicológico, trabajo social, víctimas del delito, brindando con ello de inmediato seguridad y protección por parte de los elementos de la policía ministerial con la finalidad de que la mujer se sienta segura y protegida de los malos tratos.

Proporcionarle a la persona violentada un tríptico o folleto en donde se ilustre de forma comprensible la existencia de otras autoridades, de los fundamentos legales que tienen a su favor, en donde se le explique las garantías con que cuenta.

Darle prontamente información de la existencia de casas asistenciales o albergues en donde puede estar protegida tanto la madre como los hijos.

Iniciar y concluir el procedimiento penal satisfactoriamente.

Concientizar tanto en las asesorías psicológicas como legales, así como crear spots publicitarios en radio, televisión, prensa, etc.

Crear albergues para mujeres víctimas de violencia familiar.

Hacer reformas y establecer penalidades a la legislación sobre violencia de género.

Modificar el entorno cultural con pláticas, cursos, que permitan crear conciencia sobre éste problema.

Mejorar los problemas económicos de la agravada mediante asesorías para encontrar trabajo y a través del Servicio Nacional de Empleo.

Fortalecer la asistencia psicológica para concientizar sobre la violencia familiar y cambiar la actitud de la víctima ante el miedo, y la dependencia emocional con el agresor.

Creación de leyes actualizadas a la realidad social y eliminar las lagunas legales existentes.

Manejar distintas alternativas de canalización para las mujeres víctimas de la violencia de género.

Ofrecer medidas de prevención para salvaguardar su integridad física o psicológica de las mujeres.

POZA RICA

Sensibilizar y trato humano a las víctimas. Escuchar los casos para coadyuvar y mejorar la atención a las mujeres.

Sensibilizar a los varones sobre su condición de generadores de violencia familiar.

Ampliar la capacitación a los Ministerios Públicos que no son especializados en violencia de género.

Crear mecanismos para erradicar la violencia familiar en el Estado de Veracruz.

Atender la violencia hacia los hijos y las hijas.

Cumplir los objetivos establecidos en las leyes.

Reparación del daño a mujeres maltratadas.

Mejorar la atención y proporcionarla con afecto.

Conocer nuevas miradas de atención hacia las mujeres.

Coordinación entre las agencias especializadas para la atención de los casos y llegar a los lugares alejados donde no tienen a dónde acudir las mujeres que habitan en la sierra y zonas indígenas.

Analizar los textos legales actuales para hacer adecuaciones a la ley.

Cambiar los roles sociales existentes, a través de la educación en equidad de género.

Alentar la denuncia y atenderla.

Apoyo a quienes han vivido violencia familiar.

Considerar la sobrecarga de trabajo existente en las agencias, para mejorar el servicio.

PUERTO DE VERACRUZ

Sensibilizar del personal de los ministerios públicos para un trato adecuado a las víctimas de violencia.

Proporcionar el tiempo y atención necesarios a las mujeres, así como un trato humanitario y tolerancia hacia las mujeres.

Canalizar adecuadamente a las instituciones correspondientes.

Mejorar la coordinación con las diversas autoridades.

Saber escuchar a las mujeres debido a la situación en que se presentan.

Proporcionar asesorías jurídicas adecuadas.

COATZACOALCOS

Realizar propuestas aplicables de reforma al código penal del Estado.

Contar con peritos capacitados en materia de género y justicia.

Proporcionar asistencia terapéutica a las víctimas.

Contar con mayor presupuesto para contar con un mayor número de agencias especializadas en delitos sexuales.

Contar con agencias dignas de atención hacia las mujeres respecto a sus instalaciones.

Reparación del daño en el incumplimiento de pensiones alimenticias.

Brindar información y apoyo psicológico a mujeres receptoras de violencia a través de talleres educativos.

Ofrecer garantía social integral hacia las mujeres.

Proporcionar talleres para madres y padres de familia.

Contar con un mayor número de defensores de oficio en materia civil.

De las propuesta anteriores es importante resaltar algunos aspectos donde se involucran los diferentes sectores de la sociedad para proporcionar una atención integral a la violencia familiar.

- Existe una necesidad imperiosa por revisar y replantear los preceptos legales locales y adecuarlos a las exigencias actuales.

- El interés de las y los participantes por mejorar la atención a las mujeres con calidez y conocimientos de su condición de género en el marco de la ley, así como la ampliación y mejora de los servicios psicológicos, jurídicos, proporcionar talleres y mejorar las instalaciones.

- Modificar la cultura de violencia que afecta a la sociedad, que limita los potenciales humanos tanto de hombres como mujeres, a través de la sensibilización, información y capacitación en este problema social.

- El contar con refugios o albergues para cuidar la integridad de las víctimas y sus hijos e hijas, difundir sus servicios para que los conozcan las mujeres como una alternativa ante un hecho de violencia.

- Dar seguimiento a averiguaciones previas por Violencia Familiar para conocer los resultados de los casos

Revisión de Expedientes

Como parte de este proyecto se llevó a cabo la revisión de 19 expedientes en las diferentes Agencias Especializadas de los cuales el 100% son mujeres

agredidas (aunque también se reportaron casos de menores que acompañan a la madre) y las edades de las mujeres oscilan de los 12 años hasta 92 años. En las mujeres de 20 a 40 años es mayor la incidencia de violencia.

Se encontró que el 84.2 por ciento contó con una valoración médica oportuna, que diagnosticó la no presencia de lesiones visibles (42.1%) o cuando estaban presentes, éstas desaparecerían hasta en 15 días (31.5%), en ninguno de los casos éstas pusieron en riesgo la vida de las agredidas o agredidos, ya que aparecieron 4 casos de menores. Las evidencias físicas presentes fueron diversas y se encontraron desde huellas de sangre seca (5.3%) hasta equimosis en un 26.3% (manchas provocadas por la ruptura de vasos sanguíneos).

En lo referente a la atención psicológica las valoraciones realizadas fueron un 52.6% encontrando principalmente el temor como consecuencia primaria (21%), seguida de baja autoestima, rasgos depresivos, síndrome de Estocolmo, inseguridad, y sentimientos de inferioridad, todos estos en un 15.8%.

Ocupando una tercera posición están la frustración, la ansiedad, dependencia emocional, problemas para establecer relaciones interpersonales saludables, inhibición y conflicto en la construcción positiva del concepto de sí misma (10.5%). Con una sola aparición en un porcentaje del 5.3%, están los problemas en la toma de decisiones afirmativas, la necesidad de apoyo, la timidez, conflicto en la autoconfianza, conflicto en asumir la responsabilidad de su propia seguridad, conflictos sexuales, sentido de culpa, irritabilidad y rigidez.

En relación a los tipos de violencia que son denunciados por las mujeres son el físico principalmente (78.9%) y psicológico (68.4%), seguidos del sexual (21%), moral (10.5%) y verbal (5.3%). Cabe mencionar que en algunas ocasiones las mujeres reportaban sólo un tipo de agresión, como la violencia física principalmente y en los relatos aparecían otros tipos de violencia, lo que permitió identificarlo por medio de las hojas de reporte. Esto permite reflexionar cómo las mujeres perciben el acto violento solo cuando es de tipo corporal y no considera los maltratos como violencia.

En la tipificación del delito aparece como primer término la violencia familiar (57.9%), lesiones (15.9%) en segundo plano, después con 10.5% de los casos el incumplimiento de obligaciones de alimentos y finalmente abandono de familiares y amenazas con 5.3%. Se observó en un número considerable de expedientes la falta de elementos suficientes o la falta de testigos que corroboraran el hecho, por lo que dichas denuncias no prosperaron quedando en reserva.

Un 80.5% son las esposas o parejas del agresor las receptoras de violencia, niños y niñas (hijostas) del agresor con una frecuencia de 26.3% y un caso de una mujer de 92 años agredida por parte de una hija de 59 años (5.3%), lo que fortalece la realidad de discriminación a los grupos vulnerables como las adultas y adultos mayores.

Para finalizar, es imprescindible resaltar dos panoramas que también se reflejan en las hojas de seguimiento; por un lado, la justificación tradicional de que la violencia no viene sola sino es producto de un hecho meritorio, por dar motivos que la generan (15.9%); y por otro, el hecho de que a veces no tiene importancia todo lo que se hace para levantar y dar seguimiento a una denuncia de violencia familiar, las mujeres terminan otorgando el perdón en un 21% o no ratifican los hechos en un 5.3%.



La mención especial obedece a que uno de los temas de discusión a nivel no sólo local sino internacional, ha surgido en relación a que nada, absolutamente nada justifica un acto que lacere a un ser humano en su integridad. De igual manera aparece en la Constitución Política Mexicana como una de las garantías individuales y los Instrumentos Legales Internacionales ratificados por nuestro país, situación que se debe reconocer no sólo por el hecho legal establecido sino por las consecuencias que esto provoca en las mujeres.

Por otra parte las mujeres que otorgan el perdón se debe a las condiciones culturales de género que impide a estas mujeres conocer sus derechos en relación a tener una vida libre de violencia, así como la baja autoestima y la falta de recursos personales y económicos, y el no contar con redes de apoyo u otro tipo de alternativa para liberarse de los agresores.

En síntesis, ante una situación de violencia de género, aún se sigue viendo "natural"; se debe romper esa naturalización de la violencia por medio de información sobre los derechos de las mujeres, campañas permanentes y capacitación a las y los impartidores de justicia, sensibilizar a las mujeres para la toma de conciencia, que no permitan la violencia contra ellas, y estén dispuestas a cambiar las condiciones de vida.

Información sobre las hojas de registro y seguimiento en averiguaciones previas por denuncias de violencia familiar.

VALORACIÓN PSICOLÓGICA	FREC.	%
Si se hizo la Valoración	10	52.6%
No se hizo la Valoración	9	47.4%

TIPOS DE VIOLENCIA QUE REPORTAN	FREC.	%
Física	15	78.0%
Psicoemocional	13	68.4%
Sexual	4	21%
Moral	2	10.5%
Verbal	1	5.3%

RANGO DE EDAD	FREC.	%
12 a 19 años	2	10.5%
20 a 29 años	10	52.6%
30 a 39 años	3	15.8%
40 a 49 años	1	5.3%
50 años en adelante	3	15.8%

DIAGNÓSTICO PSICOLÓGICO	FREC.	%
Temor	4	21%
Baja Autoestima	3	15.8%
Rasgos Depresivos	3	15.8%
Síndrome de Estocolmo	3	15.8%
Inseguridad	3	15.8%
Sentimientos de inferioridad	3	15.8%
Frustración	2	10.5%
Ansiedad	2	10.5%
Dependencia Emocional	2	10.5%
Problemas para establecer relaciones interpersonales	2	10.5%
Conflicto en el concepto de sí misma	2	10.5%
Inhibición	2	10.5%
Problemas en la toma de decisiones	1	5.3%
Necesidad de apoyo	1	5.3%
Timidez	1	5.3%
Conflicto en la autoconfianza	1	5.3%
Conflicto en asumir la responsabilidad	1	5.3%
Conflictos sexuales	1	5.3%
Sentido de culpa	1	5.3%
Irritabilidad	1	5.3%
Rígidez	1	5.3%

RECEPTORAS DE LA VIOLENCIA	FREC.	%
Parejas / Mujeres	17	89.5%
Hijos	5	26.3%
Adulta Mayor	1	5.3%

VALORACIÓN MÉDICA	FREC.	%
Si se hizo la Valoración	16	84.2%
No se hizo la Valoración	3	15.8%

DELITO	FREC.	%
Violencia familiar	11	57.9%
Lesiones	3	15.9%
Incumplimiento de obligación alimentos	2	10.5%
Abandono de familiar	1	5.3%
Amenazas	1	5.3%

DIAGNOSTICO MÉDICO	FREC.	%
Lesiones que tardan hasta 15 días en sanar	6	31.5%
Lesiones que tardan más de 15 días en sanar	4	21%
Lesiones que no ponen en peligro la vida	4	21%
Sin huellas visibles de lesiones	8	42.1%
Equimosis	5	26.3%
Escoriación	3	15.8%
Hematoma	2	10.5%
Dolor en el cuero cabelludo	1	5.3%
Edema postraumático	1	5.3%
Contusión	1	5.3%
Huellas de	1	5.3%

JUSTIFICACIÓN DE AGRESORES	FREC.	%
Ella da Motivos (no me atiende, también arremete)	3	15.9%
No recuerda por estar alcoholizado	1	5.3%
Previo convenio de no violencia, roto	1	5.3%

SEGUIMIENTO DEL CASO	FREC.	%
Otorga el perdón	4	21%
Faltan testigos	4	21%
Trámite en averiguación	2	10.5%
No existen elementos suficientes	2	10.5%
No acudió a la cita para valoración psicológica	2	10.5%
No se presentó	1	5.3%

Las entrevistas a las mujeres que han vivido violencia

Un aspecto importante fue el de conocer directamente con las mujeres afectadas cómo habían vivido y resuelto la violencia hacia ellas, por lo tanto se efectuaron 55 entrevistas a mujeres de los Municipios de Coatzacoalcos, Boca del Río, Veracruz Puerto, Xalapa y Poza Rica. Para la realización de estas entrevistas se contó con el apoyo de las y los titulares de las Agencias Especiales, ya que fueron ellos quienes contactaron a las mujeres.

Para las entrevistas se contó con el apoyo de video, grabaciones y un cuestionario que sirvió para conocer las condiciones de cómo las mujeres han enfrentado la violencia, y cómo les ha afectado en su vida.

Se logró constatar que una mujer reconoce la violencia hacia ella y así mismo es difícil que la vuelva a permitir y más aún que la vuelva a considerar como una práctica normal. Hoy día se atreven a denunciar la agresión independientemente de que su proceso legal se lleve tiempo.

Algunas mujeres entrevistadas aun mostraban temor al relatar los hechos, plagados de experiencias dolorosas y en ciertos casos, no dimensionaban la magnitud del problema. En la mayoría de los casos identifican la violencia física, aunque en la mayoría de las entrevistas empezaron a identificar la psicológica por el sinnúmero de "maltratos" por parte de la pareja, como la descalificación, el desprecio, las comparaciones, etc.

En su mayoría las mujeres vienen de hogares con la misma experiencia de violencia. Siendo hijas vivieron directa o indirectamente estas agresiones hacia sus madres, con testimonios como: "yo pensé que era normal, mi papá le pegaba e insultaba a mi mamá siempre. A mí también me llegó a pegar y le tenía miedo". Efectivamente esta es una práctica que va de generación en generación, de familia en familia.

Esto es años de los reflejos más claros del aprendizaje de los roles sociales de hombres y mujeres. Muchas veces el varón repite incluso, además de las prácticas violentas, discursos agresivos en tonos hirientes, y

las mujeres, han tolerado como parte de su condición femenina, ambos hombre y mujer siendo hijo e hija lo padecieron y hoy día lo multiplican y que socialmente ha sido aceptada. Aunque actualmente las condiciones están cambiando.

Como comentan las mujeres cómo se visualiza la violencia en su familia de origen, las madres principalmente, y hermanas, así como madrinas, abuelas, comadres, suegras y en ocasiones hasta vecinas, son quienes las orientan que; "aguanta por tus hijos", "es que es tu marido", "mientras te de para comer", "que va a ser de ti si te separas, nunca has trabajado", etc., debido a la falta de información y orientación institucional, a la falta de redes de apoyo para las mujeres que lo viven.

Otro elemento constante también es como en ocasiones la violencia parece tener origen, según las mujeres, en la llegada de los hijos(as) o en situaciones con ellos(as): "No ha de ser mío", "Yo no te dije que te embarazaras", "El no se hizo cargo de mi parto, ni de la ropa, ni de la leche", "Ya cállalo, que no vez que vengo cansado", etc., son algunas de las expresiones testimoniales que nos encontramos en las mujeres entrevistadas.

Un factor importante para tomar una decisión por parte de las mujeres son los hijos e hijas, debido a que sienten inseguridad de cómo quedará sin el apoyo económico fundamentalmente, así como qué posición van a tener los hijos frente a la decisión de las madres, que algunos se culpándolas a ellas una vez que son mayores, aunque los hijos e hijas jóvenes se percatan de la violencia generada por los padres, al cual rechazan y critican: "Yo no lo dejo por lo mismo de mis hijos. Lo que me ha detenido es mis hijos, por que me da cosa dejarlos, por que pues el no es un buen papá para ellos, porque también a ellos los ha golpeado". A pesar del mal trato que justamente los(as) hijos(as) experimentan también, no tienen la posibilidad de mirar que todos(as) ya pueden estar en situaciones de peligro permanente.

Aunado a la falta de redes de apoyo en el contexto familiar y social y las condiciones económicas y materiales y "a limitarse por los hijos(as) para tomar decisiones", las mujeres entrevistadas comentaron

que son lamentables los apoyos tanto institucionales como del personal de los Ministerios Públicos a los cuales acuden, y otras mujeres consideran que no hay apoyo o credibilidad en la situación de violencia. Sienten agresión cuando valoran sus lesiones y éstas desaparecen en menos de 15 días, comentan: "entonces ¿tengo que llegar medio muerta para que me crean?".

Pese a que las lesiones no pongan en peligro la vida de las mujeres, es significativo que se proceda ante la demanda solicitada, debido a otras agresiones como las psicológicas, sexual, económica, entre otras.

Una limitante que han encontrado las mujeres en el proceso legal es la petición de 2 testigos presenciales, difícil de conseguir ya que como ellas dicen: "la única testigo era mi vecina, pero como me dice, yo no quiero meterme en problemas no ves que es muy agresivo y pa que quieres que al rato...".

De igual manera, una de las mujeres manifiesta que como una vez ya levantó una demanda y otorgó el perdón, ya no se siente con la posibilidad de acudir nuevamente porque, siente que no le van a creer "por que así le paso a mi vecina".

Otra situación reportada que comenta la entrevistada es que se le agredió estando embarazada y no lo reportó en el momento. Cuando ella acude a la Procuraduría General de Justicia la atiende una persona que le dice

"es que usted no vino a demandar en junio ahorita se me espera hasta septiembre. Pasó septiembre y fui y me dijeron que esto llevaba tiempo un plazo de 3 a 6 meses".

"Hablé con las autoridades intermunicipales, pero no me apoyaron. Ellos se empezaron a burlar de mí porque me pegó mi esposo. Me dijeron qué bueno que te pegaron", son los comentarios que relatan las mujeres. Al no encontrar apoyo mencionaron que al llegar a la agencia especializada ahí sí les brindaron un buen servicio..

Son algunos comentarios que muestran cómo se viven las mujeres en el momento que toman la decisión de denunciar o el proceso para identificar la violencia contra ellas, por lo que se requiere reforzar la procuración de justicia apoyando con capacitación y sensibilización a servidores públicos, y apoyar desde todos los espacios sean institucionales o de organizaciones civiles a las mujeres; en el sistema estructural de la procuración de justicia, en el apoyo de servidores(as) públicos(as) más sensibilizados(as) y por supuesto en el fortalecimiento personal de las agredidas.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Una vez que se terminó la experiencia de capacitación al personal de los Ministerios Públicos y algunas Agencias Especializadas en Delitos Sexuales y Contra la Familia, es importante mencionar las siguientes apreciaciones a manera de conclusión:

- Reconocer que existe discriminación hacia las mujeres en el Estado de Veracruz, y trabajar en la promoción y la defensa de sus derechos humanos, con el objeto de ir transformando las relaciones desiguales entre hombres y mujeres.
- Proponer programas reeducativos a los generadores de violencia.
- Poner en práctica las leyes locales que atiendan las necesidades reales de la población femenina.
- Es imprescindible avanzar desde los diversos espacios de procuración de justicia en la capacitación y sensibilización hacia los funcionarios y funcionarias públicas, para incidir en la creación de políticas públicas con perspectiva de género que atiendan la violencia contra las mujeres.
- Atender las necesidades expresadas por el personal que asistió a la capacitación en relación a la dignificación de los espacios para mejorar el servicio en los Ministerios Públicos, así como personal capacitado que agilice y proporcione calidez en la atención de las denunciantes.
- Profundizar los conocimientos sobre legislación internacional, nacional y estatal para mejorar la atención a la violencia familiar desde sus ámbitos de competencia.

Por último, los objetivos propuestos en el proyecto de capacitación se cumplieron a lograr que los participantes reflexionaran sobre la violencia familiar como relaciones de poder que tienen como base la construcción social respecto a la condición de género.

BIBLIOGRAFÍA

Acuerdo de la Procuraduría General del Estado por el que se crean Agencias Especializadas del ministerio Público, Investigadoras Especializadas en delitos contra la Libertad y Seguridad sexual y Contra la Familia. s/n 1990., agosto 23 de 1990.

Alfaro, María Cecilia. Develando el género; elementos conceptuales básicos para entender la equidad/ María Cecilia Alfaro. Comp. Lorena Aguilar, Ana Elena Badilla, 1ª. Reimpresión (Serie Hacia la equidad (D. Federal. México, agosto de 2002. Instituto Nacional de las Mujeres.

Balausteguioitia, Marisa, "Violencia de género, aciertos y errores de una ley necesaria", en Letra S, Salud y sexualidad, Sida. Suplemento mensual, número 131, junio 7, México, 2007.

Bojórquez, Nelia. "La equidad de género comienza desde la infancia. Un enfoque de educación, género y derechos humanos" en Educación y derechos fundamentales, Dossier sobre discriminación de Educación, 2001. Expedientes sobre discriminación No. 2. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2004.

Camacho Rosalía, "Acercándonos a los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de las Mujeres", IIDH, San José, 2003, p. 16.

Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Código penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer "Belem Do Para"

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujeres "CEDAW".

Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, 2003.

González Butrón, María Arcelia. "La construcción de la perspectiva de género. La perspectiva de género en las políticas públicas y los programas institucionales". En: Centro de Servicios Municipales. "Heriberto Jara", A. C. Antología de Mujer y Gobierno: Compilación e integración del contenido: Haydeé Vélez Andrade. 1ª. Edic. Diciembre 2003.

BIBLIOGRAFÍA

González Serratos, Ruth Leticia. "Formación profesional en violencia sexual y doméstica", en Violencia sobre la Salud de las Mujeres ¿Por qué hoy? Uribe Elías, Roberto y Billings, Deborah L., editores. Femego/ IPAS, México, 2003.

Hierro, Graciela. "Ética, Género y Poder" en Violencia sobre la Salud de las Mujeres ¿Por qué hoy? Uribe Elías, Roberto y Billings, Deborah L., editores. Femego/ IPAS, México, 2003.

<http://www.agenda.de.las.mujeres.com.ar/notadesplegada.php?id=279>

Impacto Social de la Violencia Familiar. "Violencia Familiar (doméstica)". Programa: Documentación, Educación y Cultura (PRODEC). CIDHAL, México, 1998.

Lagarde Marcela, "Género e Identidades", Fundetec-UNICEF, Quito, 1994, p. 9.

Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Mujer. Los Derechos Humanos son tuyos. ¡Conócelos! ¡Hazlos valer! Ed. Comisión de Derechos Humanos del D.F. y Milenio Feminista. México, 1999.

Ortiz Mariscal, José David. "Una respuesta de la sociedad a la violencia contra las mujeres" en Violencia sobre la Salud de las Mujeres ¿Por qué hoy? Uribe Elías, Roberto y Billings, Deborah L., editores. Femego/ IPAS, México, 2003.

Revista Fem, "El Ciclo de la Violencia", No.54, México, junio 1990.

Valiente Fernández, Celia. Guía práctica para la elaboración de planes y políticas de igualdad Municipales /Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales / Instituto de la Mujer. Edit. FEMP. Depósito legal M. 46616-1998.



Indesol
 Instituto Nacional de Desarrollo Social



Ministerio del Interior
 Instituto Nacional de Desarrollo Social



Los Agentes del Ministerio Público

Avances en la atención a las
 denuncias y al resguardo
 de los derechos humanos de
 las mujeres

